

**MULTITUDINARIO
 APOYO EN
 UN ASADO
 SOLIDARIO**
 En formación
 la "Multisectorial
 en Defensa del
 Patrimonio
 Bonaerense"



**LA COMUNIDAD
 UNIDA
 A NUESTRO
 SINDICATO**

**08-03-96 : DIA
 INTERNACIONAL
 DE LA MUJER**
 Compañeras
 del Gremio
 presentes.

**DIPUTADOS DE
 LA NACION
 SOLICITAN UN
 JURY CONTRA LA
 CÁMARA FEDERAL.**
 Solidaridad
 con nuestro
 Sindicato.



VIVIENDAS

INAUGURACIÓN OFICIAL DEL "BARRIO MUGABURU"



17/02/96 - Se inauguran oficialmente las obras del "Barrio Mugaburu". Habla el cto. José RIGANE.



17/02/96 - Mñor. José María ARANCEDO bendice las obras.

El 17 de enero del presente año, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (IVBA) depositó el cheque a nombre del Sindicato Luz y Fuerza Mar del Plata por un valor de \$ 36.518,06, como anticipo y luego faltan diez cuotas iguales por el resto del monto, de acuerdo a las correspondientes certificaciones de los trabajos, evaluada entre nuestros arquitectos, **Jorge TRIVIGNON** y **Horacio MOLINA**, y la Delegación del IVBA.

Este anticipo corresponde a las obras de construcción de 18 viviendas en el "Barrio MUGABURU" para afiliados de nuestro Gremio, ubicado en la calle Alfonsina Storni entre Calasanz y Mugaburu, de nuestra ciudad.

La iniciación oficial de los trabajos se llevó a cabo el sábado 17 de febrero pasado, a las 11:00 hs., tras la bendición del obispo de la ciudad, Mñor. **José María ARANCEDO** y con la presencia del intendente de la ciudad, Sr. **Elio APRILE** y el Director de Vialidad, Ing. **José María CONTE**. El jefe comunal felicitó a las autoridades sindicales por el emprendimiento encarado y manifestó que seguramente se encontrarían mecanismos solidarios para hacer llegar el asfalto al barrio.

Las características de los inmuebles tendrán una superficie de 60 y 70 m². de dos y tres ambientes y su adjudicación se realizó por sorteo.

ACUERDO COMPLEMENTARIO

El 22 de diciembre de 1995 se firmó un Acuerdo Complementario, entre el Instituto de Vivienda de la Prov. de Buenos Aires (IVBA) y uestro Sindicato por el



COCHO DE OCTUBRE

Organo de difusión del



Sindicato Luz y Fuerza Mar del Plata

Secretaria :
25 de Mayo 4115
Tel. 72-2001 / 2002
72-3834 / 3837
74-4592
(7600) Mar del Plata.

Secretario General
JOSE J. RIGANE

Secretario de Prensa
y Propaganda
LUIS CHINICOLA

Diseño Gráfico
y Armado
JUAN C. CONTRERAS

impreso en
OFFSET STELLA MARIS

" OCHO DE OCTUBRE " es una publicación de distribución gratuita.

Prohibida su venta.

Se autoriza la publicación parcial, siempre que se mencione la fuente.



que se acordó la asistencia financiera del Instituto para la construcción de 18 viviendas por un monto de 243.000.- pesos a valores de Noviembre de 1995, regido el financiamiento por la ley Nacional de Convertibilidad N° 23928.

El compromiso de la Organización es finalizar las obras en un plazo de diez meses a partir de la firma del acuerdo. Habrá un anticipo del 15% que es el que se ha recibido, y diez cuotas de acuerdo a las certificaciones correspondientes.



17/02/96 - El Intendente Elio APRILE, Mñor. José María ARANCEDO y el cro. José RIGANE colocan ladrillos simbólicos de iniciación oficial de las obras.



DELEGACIÓN DOLORES

Compañera..., compañero...

¡Hola! Volvemos a comunicarnos con Vd. a través de nuestro "OCHO DE OCTUBRE" en línea.

Porque creemos que es importante informarle continuamente respecto de los servicios que diseñamos pensando en Vd. y vuestra familia.

Esta comunicación periódica pero permanente, la retomamos para poder contarle todos los beneficios que tiene a su disposición por habernos elegido como **SU** Sindicato.

En esta nueva etapa, queremos poner énfasis en mejorar la atención de la SALUD, de ahí que trabajamos permanentemente para ello.

Por todo ello, el acento en este tipo de comunicaciones, contando con nuestra Oficina para todo tipo de consultas sobre nuestro sistema, que serán atendidos por personal especializado de nuestro FONDO SOLIDARIO LUZ Y FUERZA

CURSOS DE CAPACITACIÓN

A partir del mes de abril próximo, auspiciado por el Sindicato Luz y Fuerza Mar del Plata, Delegación Dolores, se realizarán Cursos de Computación dictados por la empresa "OACI", de la Capital Federal.

Cabe destacar que la imagen de nuestro Sindicato es ampliamente reconocido en el país, ya que a través de nuestros representantes de Dolores y el Sr. MASSARI, se concretó que durante cuatro meses se dicten clases con inscripción libre.



La Organización sigue creciendo y brindando nuevos Servicios

La Casa del Estudiante

realidad que apunta hacia las Delegaciones

La Organización ha decidido establecer la **CASA DEL ESTUDIANTE** como un sistema de becas con el fin de ayudar a que los hijos de afiliados de las Delegaciones de nuestro Sindicato, tengan posibilidad de cursar estudios universitarios o terciarios por medio de una plaza gratuita en la ciudad de Mar del Plata.

Este beneficio creado en exclusividad para hijos de afiliados de las Delegaciones viene a cubrir una necesidad que mantienen muchos compañeros de verse imposibilitados de iniciar o continuar una carrera por el costo que ocasiona a la familia su traslado a nuestra ciudad. Podrán contarse muchos casos de hijos de compañeros que han desechado la posibilidad de estudiar por no poder salvar la circunstancia de la distancia y el alojamiento fuera de su localidad.

COMISIÓN DE BECAS

A fin de implementar este siste-

ma se ha visto la necesidad de conformar una **Comisión de Becas** que será la encargada de evaluar las distintas postulaciones y aconsejar a la Comisión Directiva sobre los posibles beneficiarios, de acuerdo a la cantidad de becas establecidas, que se ha determinado que sean diez como máximo.

CONDICIONES PARA LA POSTULACIÓN

Se han estipulado para optar a las postulaciones, las siguientes condiciones:

- El trabajador titular del beneficio deberá contar con una antigüedad mínima de seis (6) meses de afiliado al Gremio a la fecha del correspondiente año lectivo.
- No estar sancionado al momento de presentar la solicitud.
- No podrán ser beneficiarios más de un hijo por afiliado.
- En los casos en que ambos

esposos sean afiliados, podrán presentar una solicitud por cónyuge.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Para poder acceder al presente beneficio, los postulantes deberán presentar la Solicitud de Inscripción que entregará la Comisión de Becas antes del día 15 de marzo de 1996, la que deberá ser acompañada por una relación de estudios cursados, constancia de calificaciones obtenidas, trabajos efectuados, certificados analíticos, o copia autenticada de los mismos, con firma y sello de la autoridad competente de la casa de estudios correspondiente.

Junto a estas referencias deberán acompañarse planes de estudio y sistemas de calificaciones de enseñanza de los estudios que piensa cursar. Siendo obligatorio, también, adjuntar la certificación que acredite la inscripción para esos

estudios, con constancia oficial de haber aprobado el ingreso como alumno regular.

La solicitud presentada se hará con dos copias, a fin de que queden constancias en la propia Comisión de Becas, en Comisión Directiva y para el postulante.

Para poder ser postulante el afiliado no debe haber recibido con anterioridad un beneficio similar para estudios de igual nivel, haya logrado o no el título final.

Por último, el compromiso de los postulantes es el de comprometer las materias que componen un (1) año completo de la carrera o, como mínimo, cinco (5) materias a cursar.

Respecto a los cursos que podrán abordarse a través de la misma, son las que constan en el recuadro existente en la presente página.



¿SISTEMA DE REPARTO O DE CAPITALIZACIÓN? LA LUCHA POR EL MERCADO ENTRE LAS DISTINTAS AFJP

Los cálculos que pudieran realizar las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP), respecto a los haberes jubilatorios que pudieran corresponderles a sus afiliados, se realizan estimando el aporte mensual del afiliado, los años que a éstos les hacen falta para solicitar el beneficio de la Jubilación Ordinaria; estimando que el aporte será igual, mensualmente, multiplicado por la cantidad de años que le faltan para la obtención del beneficio. Es decir, sin tener en cuenta si el trabajador activo pudiera sufrir en ese período disminución en sus haberes, cesantía o, ante el cese, la obtención de un nuevo

empleo con una remuneración inferior y por consecuencia, el aporte será menor al evaluado lo que trastocaría la progresión estimada.

Además, en el caso de los trabajadores afiliados a nuestra Organización, que realicen tareas riesgosas y, mientras el Decreto 937/74 se encuentre vigente, la edad de jubilación seguirá siendo de 55 años, por lo que estos compañeros tendrán diez años menos para poder capitalizar en su cuenta de la AFJP elegida, lo que también disminuirá el monto total a distribuir.

Hay que ser conscientes que la

cantidad de AFJP que existen en el mercado todavía no se ha depurado; hay cerca de 25 en funcionamiento y son muy pocas las que se han fusionado. La fusión de las AFJP, según el cálculo de los economistas estudiosos del tema, se habrá de producir por varios motivos, entre ellos, la exigencia de contar con un mínimo de afiliados para que sea rentable y la necesidad de bajar el alto índice de morosidad que afecta su desenvolvimiento. Esto significa, a su juicio, que en un plazo más o menos corto, el mercado quedará en manos de no más de diez AFJP.

Esta necesidad de bajar los índices de morosidad por parte de las

AFJP, las lleva a abordar el mercado para lograr aportes reales mensuales. En esto se asientan las campañas incisivas de las Administradoras prometiendo y sacando cuentas sobre importes de jubilaciones futuras que se percibirán dentro de 25, 30 ó 40 años, de acuerdo a la edad del empleado.

Los cálculos se realizan bajo el supuesto de que el Plan de Convertibilidad del gobierno será eterno, y que la relación un peso = un dólar, se mantendrá durante todos los años en que se suponen en el cálculo, sin tener en cuenta que la incidencia de problemas económicos que afecten esa paridad, pueden llevar a esfumar bu-



FORMACIÓN PROFESIONAL CURSOS '96

Para la Familia Lucifuercista / ABIERTOS A LA COMUNIDAD Con prioridad a inscripciones del gremio.

FORMACIÓN DE OPERARIOS Ciclo 1996

PROGRAMAS OFICIALES.
Certificados de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Personal Docente Especializado del Centro de Formación Profesional N° 402.

ORGANIZA:
SINDICATO LUZ Y FUERZA MAR DEL PLATA con la colaboración de la Empresa ESEBA S.A.

INICIACIÓN DE CURSOS: 11 de marzo-96
Requisitos: a partir de los 16 años.

INFORMES E INSCRIPCIÓN

Sede Sindical:
25 de Mayo 4115
Secretaría de Acción Social
lunes a viernes
de 9 a 12 hs. y de 16 a 20 hs.

ADMINISTRACIÓN

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Duración
3 meses



AUXILIAR CONTABLE

Duración
3 meses



COMPUTACIÓN

OPERADOR DE P.C.



NIVEL I
Duración: 4 semanas

NIVEL II
Duración: 7y1/2 semanas

NIVEL III
Duración: 5 semanas

MECANOGRAFÍA

Duración
3 meses



ELECTRICIDAD

ELECTRICISTA INDUSTRIAL



Dura el año completo

ELECTRICISTA INSTALADOR



Duración: todo el año.

BOBINADO

BOBINADO DE MOTORES ELÉCTRICOS



Duración año lectivo completo



Sindicato
Luz y Fuerza
Mar del Plata

RESPUESTAS POSITIVAS PARA EL GREMIO

Febrero de 1996.

na parte de los aportes para cuando llegue el momento de la tan ansiada jubilación.

Estas conjeturas no son capciosas ni opiniones alejadas de alternativas que pudieran darse en el futuro. Si nos fijamos en lo ocurrido en nuestro país, sin ir más lejos, en los últimos diez años, podríamos sacar un buen ejemplo: los gananciales promedio de los distintos años son los siguientes:

1985	\$	0,2690986
1986	"	0,5095785
1987	"	1,4834590
1988	"	7,3977550
1989	"	220,6097000
1990	"	6,418,2552000
1991	"	13,462,2848000

A partir de ese año, el promedio que se mantiene hasta el presente no ha variado significativamente.

¿REPARTO O CAPITALIZACIÓN?

Si comparamos entre el sistema de reparto y el de capitalización, llegamos a la conclusión que a los

afiliados que rondan los 50 años de edad, no les conviene este último.

A los afiliados que cuentan entre 40 y 50 años de edad les es indistinto cualquiera de los dos, con muy poco a favor del sistema de capitalización, pero que no alcanza para poder inclinar la balanza a su favor, debido a todas las incertidumbres en cuanto al tema económico que señalábamos anteriormente; aunque si se opta en ese sistema por una **renta vitalicia**, se tendrán en cuenta para la devolución de los importes capitalizados, expectativas de vida del beneficiario y sus derechos habientes, cosa que no ocurre en el sistema de reparto.

Los afiliados menores de 40 años y con posibilidad de más de 25 años de capitalización, podrán pensar en este sistema, pero siempre, esperando que se **purifique** el mercado de las AFJP, para elegir cual entiendo como más conveniente.

SOLIDARIDAD

Mercadería recibida del Sindicato de Luz y Fuerza de Córdoba

Se ha recibido en nuestra organización un envío de mercaderías provenientes del Sindicato hermano de Luz y Fuerza de Córdoba, en solidaridad con los compañeros cesantes, que responde al listado que se detalla a continuación.

El listado es el siguiente:

- 400 latas de tomate x 300 grs.
- 400 botellas de aceite x 1 ltr.
- 400 paquetes de azúcar x 1 kg.
- 400 paquetes de harina x 1 kg.
- 400 cajas leche en polvo x 800 grs.

- 400 paquetes de sal fina x 500 grs.
- 400 p. de fideos tallarines x 500 grs.
- 400 cajas té en saquitos x 50 unid.
- 400 paquetes de arroz x 1 kg.
- 400 paquetes de yerba x 1 kg.

Este envío, por resolución de Comisión Directiva, ha sido entregado a los compañeros cesantes que tienen a su cargo el control y entrega de la solidaridad recibida en especies.



TAREAS ENMARCADAS EN ESTRICIAS DISPOSICIONES CONVENCIONALES POR FALTA DE PAGO DE LA B.A.E.

El 31 de enero pasado, venció el plazo para el pago de la B.A.E./95 a los trabajadores de la Cooperativa CALP de Pinamar. Como la entidad no se preocupaba por aclarar la falta de pago, el 1º de febrero los trabajadores decidieron comenzar a realizar tareas enmarcadas en estrictas disposiciones convencionales, lo que motivó que el Presidente de la Cooperativa, Sr. Santiago MÉNDEZ, se reuniera con el personal y en forma autoritaria les manifestó que recién el 28 de febrero iba a informar lo que decidiera el Consejo de Administración al respecto.

Debido a que la Cooperativa se encuentra en convocatoria de acreedores, el criterio llevado adelante por sus trabajadores fue el de no conflictuar, para no entorpecer las gestiones atinentes a salvaguardar la fuente de trabajo. Pero pese a la buena disposición mostrada por los trabajadores, lo cierto es que se exigía una respuesta por parte de la Cooperativa, dado que, según las manifestaciones del Presidente de la misma, recién iba a resolver si se pagaba o no y en qué forma, un mes después de vencido el plazo legal de pago.

Los trabajadores encontraron que, a cambio de la buena voluntad demostrada, la Cooperativa respondía con soberbia y sin compromisos claros, situación que no se encontraban dispuestos a soportar.

El día 21 de febrero viajan a Pinamar los compañeros José RIGANE y Oscar ESCALANTE, Secretario General y Subsecretario Gremial, respectivamente, para mantener una reunión con el Presidente de la Cooperativa, con el objeto de destrabar la situación y lograr el pago de la B.A.E., encontrando a todo planteo una respuesta negativa y soberbia por parte del titular de la entidad.

A continuación se llevó a cabo una Asamblea con todo el personal en la que se determinó comenzar nuevamente con tareas enmarcadas en estrictas disposiciones convencionales y realizar el sábado 24 de febrero una movilización



21/02/96 - Asamblea de trabajadores de la Cooperativa CALP de Pinamar.

en el lugar con todos los compañeros y familiares de los mismos.

CONCENTRACIÓN Y MOVILIZACIÓN

Con la presencia de los trabajadores del lugar y sus familias, a quienes se le sumaron en forma solidaria compañeros de otras delegaciones (Maipú, Mar de Ajó), se realizó una movilización por la localidad y concentración frente al Centro de Jubilados Residentes de Pinamar, lugar donde se llevaba a cabo la Asamblea de la Cooperativa, destinada a elegir autoridades de la CALP. Allí se instaló un equipo de audio, denunciándose todas las violaciones y manjcos poco claros del Consejo de Administración, ante la opinión pública.

El 28 de febrero, el Presidente de la Cooperativa convocó nuevamente a los trabajadores, y variando su postura de no realizar el

pago de la B.A.E., planteó abonar el beneficio convencional en cuatro cuotas iguales, en un cronograma que comenzando en el mes de abril, se llevaría a cabo en mayo, junio y agosto.

Ya con una respuesta en las manos, los compañeros analizaron la situación y decidieron rechazar la misma y realizar una contrapropuesta, resuelta por mayoría, aceptando el pago de la B.A.E. en tres cuotas, durante los meses de marzo, abril y mayo, con el correspondiente pago de los intereses resultantes del atraso producido, aplicando el sistema de grupos, de acuerdo a la manera en que se cobran en otras cooperativas. Como prueba de buena voluntad, se decidió que el día jueves 29 de febrero se levanten las tareas enmarcadas en las disposiciones convencionales, por 24 horas, para dar lugar a que la Comisión Directiva se entrevistara con el Con-

sejo de Administración sin la existencia de ningún tipo de presión que pudiera entorpecer la gestión.

En la reunión realizada, el Consejo de Administración volvió a demostrar su falta de voluntad para solucionar el tema, rechazó la propuesta de los trabajadores manteniendo su postura respecto al pago de la B.A.E.

Ante esta situación, con posterioridad a la reunión se llevó a cabo una nueva Asamblea y se determinó continuar con las medidas transitoriamente suspendidas, hasta tanto se realizara en la semana siguiente una audiencia conciliatoria en la Subsecretaría de Trabajo de Mar de Ajó, para definir el tema. A su vez, en dicha resolución se estableció el repudio a las declaraciones hechas públicas por el Consejo de Administración, donde se trató de cubrir su falta de cumplimiento con los





compromisos de pago y la falta de respuesta ante las denuncias hechas por la Organización con una serie de mendacidades, donde se ponía en tela de juicio el accionar de los compañeros Delegados.

También se resolvió que en caso de que la Cooperativa pretenda contratar algún servicio que normalmente presta con su personal, iniciar de manera inmediata el cese de las labores.

CONCLUSIÓN

Esta táctica aplicada por el Consejo de Administración de la CALP, tiene como base la filosofía muy puesta en boga de que todos los pesares de la sociedad deben ser pagados por los trabajadores. Aparece, a no dudarlo, como una actitud que no es aislada, sino que se encuentra encuadrada en una estrategia llevada en común por varias de estas entidades y sus entes de segundo grado, que pretenden sacar a sus trabajadores del C.C.T. 36/75 para continuar descargando sobre ellos, no solo la crisis que padecen por la situación económica actual, sino también, la que generan sus males administrativos.

ULTIMO MOMENTO

Con fecha 8 de marzo de 1996 en la Delegación Regional de la Costa de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, se firmó un acta acuerdo con la CALP que en sus párrafos principales señala:

"Abierto el acto, los denunciantes (el Sindicato) manifiestan que con el espíritu de obtener una solución al conflicto planteado con la Cooperativa, con motivo del no pago de la B.A.E. en término, quieren formular tres propuestas de solución y que ponen a disposición de la CALP, para su análisis. Las tres propuestas tienen como común denominador que el pago se realice en grupos, en cuotas mensuales y del siguiente modo: 1) pago en tres cuotas los meses de marzo, abril y mayo; 2) pago en cuatro cuotas en los meses de marzo, abril, mayo y junio; 3) pago en cuatro cuotas en los meses de abril, mayo, junio u julio, aceptando que el medio aguinaldo correspondiente al primer semestre, se abone en el mes de agosto, todos del corriente año. Como las propuestas que anteceden se formula con independencia de lo resuelto en la asamblea del 26 de febrero realizada por el personal de la Coope-



rativa, la aceptación que pueda realizar la CALP, de una de esas tres propuestas, deben ser confirmadas, por una nueva asamblea del personal. Cédida que es la palabra a la denunciada (la Cooperativa), la misma manifiesta: que la Cooperativa originariamente y mantiene la posición dado su situación económica financiera y su estado en convocatoria de acreedores, realizó una propuesta para efectivizar la B.A.E. en cuatro cuotas iguales, en los meses de abril, mayo, junio y agosto del

corriente año, que no obstante ello, y con el espíritu de superar cualquier conflictiva con el personal, se encuentra dispuesta a aceptar la propuesta número tres, es decir el pago de la B.A.E. en cuatro cuotas iguales en los meses de abril, mayo, junio y julio, y el diferimiento del pago del sueldo anual complementario del primer semestre de 1996 para el mes de agosto de 1996. Que en caso que la asamblea del personal no acepte los términos de la propues-

ta, mantiene la propuesta original. Ambas partes dejan constancia que las cuotas se abonarán del 1º al 5 de cada mes. No siendo para más se firma la presente ante mí, el funcionario actuante previa lectura de conformidad. Reabierto el acto, las partes son notificadas que el día martes 19 del corriente a las 10:30 hs. se celebrará una audiencia para el tratamiento de los reclamos faltantes."



MUTUAL DE TRABAJADORES DE LA ENERGÍA

Herramientas inteligentes para un Gremio que lucha

En poco tiempo hemos fundado una Central Sindical, el C.T.A.; una Federación de entidades gremiales, la FeTERA y una mutual, la Asociación Mutual de Trabajadores de la Energía de la República Argentina.

Se suele apreciar lo nuevo como una circunstancia con valor en sí misma, como si el hecho de ser nuevo, por sí, representara algo valioso. Pero cuando valoramos instituciones nuevas, vamos más allá de lo inmediato, valoramos su importancia futura. Las instituciones no se fundan un viernes para que el lunes comiencen a solucionar problemas; se fundan para que actúen en una realidad previsible; para que reemplacen a las herramientas que hasta ayer nos fueron útiles.

Los trabajadores vivimos cir-

constancias muy difíciles de sobrellevar, perdemos nuestros derechos, nos rebajan los salarios, nos quitan el empleo. Hemos sido separados de la lista de reparto de la riqueza; hemos sido excluidos de los beneficios de la producción a la que contribuimos con esfuerzo generoso.

Alguien puede llegar a pensar que vivimos una coyuntura, el fin del pozo del que de alguna manera vamos a poder salir, o una desgracia impredecible que nos ataca por quién sabe qué razón. Lamentablemente la cosa no es tan simple ni tan espontánea.

Vivimos el desarrollo de una política de alta concentración de riqueza que fue concebida hace casi tres décadas y que asegura el bienestar para algo menos de la tercera parte de la humanidad y

distintos niveles de pobreza para el resto.

No vivimos algo pasajero. Se intentan cambiar las reglas del juego en forma definitiva.

Las reglas fundamentales que regían el sistema de relaciones de la sociedad están desapareciendo y su lugar lo ocupan otras, que si se cristalizan, convertirán en normal lo que hoy a muchos les parece que es solo un periodo malo.

Las nuevas condiciones sociales requieren nuevas respuestas.

Hay que dar respuesta a la desaparición de los derechos laborales; a la colaboración de la C.G.T. con el modelo de exclusión; al recurso de la represión que se ejerce contra los que manifiestan su desprotección; a la concentración de capital, que elimina las opciones y limita la democracia; al modelo mismo que empuja a los trabajadores a enfrentarse y dividirse y diluye las posibilidades de reivindicación.

Las instituciones nuevas constituyen la estructura organizativa que necesitamos para lograr condiciones de vida más favorables y dignas.

Con el C.T.A. ha nacido una Central Sindical luchadora, construida con filosofía democrática y capaz de imaginar escenarios que van más allá de la coyuntura. Es la cara opuesta de los que se adaptan al modelo, de los que traicionan los fines para los que han sido concebidos.

La FeTERA, reemplaza y supera a la FATLYF. Es una herramienta destinada a proteger y ampliar los derechos laborales de sus integrantes, además de estar pensada para desarrollar políticas de energía que contemplen las necesidades reales del país y no las políticas, a medida de los grupos económicos beneficiados con el desguace del Estado.

La Asociación Mutual de Trabajadores de la Energía de la República Argentina, reemplaza a una estructura propia: el FoSoLyF; no

porque haya renunciado a su finalidad, sino porque la política de desregulación de las Obras Sociales, llevada adelante por el gobierno, podía constituir un peligro legal, que atentara contra un lustro de trabajo solidario destinado a asegurarnos el cuidado de nuestra salud. Pero ésta no es la única motivación que ha llevado al gremio a buscar una transformación de su Fondo Solidario.

La organización mutual nos abre la posibilidad de desarrollar un sistema de atención de salud, propio. Realizar convenios con prestadores, con condiciones de negociación similares a las de las Obras Sociales primarias e implementar un programa de medicina preventiva con seguimientos personales y por grupo familiar para mantener el estado de salud y modificar la tendencia actual de actuar sobre la enfermedad.

El tema de los medicamentos no será ajeno a la mutual. En su Estatuto, la Asamblea Fundacional, ya aprobó un Reglamento de Farmacia y tenemos posibilidades de explotar muchas otras alternativas, ya que los costos de salud son artificialmente elevados en nuestro país y la experiencia nos indica que los mismos se elevan todavía más de lo que indican los promedios; en localidades chicas donde no existe control ni sensibilidad social por parte de los prestadores, ya sean médicos, clínicas o técnicos de la salud; esta situación la vivimos a diario en nuestras Filiales.

Entendemos que se ha llegado a un punto donde las Obras Sociales, las mutuales o los fondos complementarios de salud, como nuestro FoSoLyF, no pueden continuar aumentando sus presupuestos de gastos para pagar los enriquecimientos fáciles y la fijación irracional de precios, como sucede, por ejemplo, con los medicamentos.

Sabemos que los aranceles dife-



BENEFICIOS QUE DEBE RECONOCER LA OBRA SOCIAL

**OSFATLYF
PLAN BÁSICO**

**PARA LOS SIGUIENTES PLANES:
Materno Infantil - Oncológico -
Diabéticos - Discapacitados.**

ANTEOJOS

Se reconocerá uno por cerca y/o lejos cada dos años, salvo cambio de los mismos por aumento o disminución de dioptrías. En caso de rotura o pérdida se reconocerá la reposición una sola vez en el lapso mencionado.

REQUISITOS para dar curso al reintegro:
- **Receta del Médico Tratante**
- **Comprobante de Pago Original.**

LENDES DE CONTACTO

Se reconocerá reintegro en casos en que el médico justifique no poder reemplazarlos por anteojos. El reconocimiento se rige con las mismas condiciones ya citadas.

REQUISITOS para dar curso al reintegro:
- **Receta del Médico Tratante**
- **Diagnóstico**
- **Resumen de Historia Clínica**
- **Comprobante de Pago Original.**

PUNTO 3: Informe de la C.D. sobre nuevo convenio de medicamentos

VISTO:

Que a partir del 1º de enero de este año la Obra Social OSFATLYF decidió abandonar el Vademecum del IOMA, reemplazándolo por otro denominado MANUAL TERAPÉUTICO de OSFATLYF, y

CONSIDERANDO:

Que este cambio ha perjudicado a los afiliados a este Sindicato, al reducirse los porcentajes de descuentos en

MEDICAMENTOS

Resolución de la Asamblea de Adherentes al FOSOLyF del 09/02/96

los precios de los medicamentos adquiridos en las farmacias y la cantidad de medicamentos beneficiados con dichos descuentos;

Que la Comisión Directiva ha avan-

zado las conversaciones con los representantes de un grupo de farmacias de la ciudad de Mar del Plata, a fin de lograr superar los inconvenientes mencionados.

La Asamblea de Adherentes al FoSolyF **RESUELVE POR UNANIMIDAD:**

1. APROBAR lo actuado por la Comisión Directiva.
2. FACULTAR a la Comisión Directiva para seguir trabajando y realizando estudios destinados a establecer regímenes posibles para solucionar el tema.
3. En próxima Asamblea de Adherentes al FoSolyF dar nuevo tratamiento al problema urgente de los medicamentos.



Se ha creado la ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES DE LA ENERGÍA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

La Asamblea General Extraordinaria del 05/12/95 respondiendo a pedido del Cuerpo General de Delegados en su reunión del 1º/12/95, cuyas resoluciones fueron publicadas en nuestra edición anterior (ver "OCHO DE OCTUBRE" N° 125), resolvió crear la ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES DE LA ENERGÍA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, como alternativa para enfrentar la situación injusta y discriminatoria creada por la OSFATLYF, que obliga a realizar aportes extraordinarios para resguardar la salud de los trabajadores y sus familias.

Esta decisión no genera cambios en el actual sistema de cobertura, por el contrario, asegurará la administración de nuestros propios recursos y la posibilidad de incrementar en cantidad y cali-

dad los servicios que actualmente brinda el Gremio para mejorar la calidad de vida de todos los afiliados y su grupo familiar.

CUERPOS DIRECTIVOS

La Asamblea del 05/12/954 aprobó en general los Estatutos y Reglamentos de Servicio de la AMTERA aprobando, a la vez, la lista de los integrantes de su Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

Los compañeros designados son los siguientes:

CONSEJO DIRECTIVO: Presidente: **Gabriel F. MARTÍNEZ**; Secretario: **Juan B. BALIANI**; Tesorero: **Rubén N. REYNA**; cuatro vocales titulares y siete suplentes.

JUNTA FISCALIZADORA: tres integrantes titulares: **Daniel D CUENCA**; **Isas F. ARIAS** y **Daniel A. RUSSEL**.

Con fecha 19 de febrero se realizó la presentación ante el Presidente del Instituto Nacional de Acción Mutual (INAM), solicitando la inscripción en el Registro Nacional de Mutualidades y autorización para funcionar como

tal, constituyendo su domicilio en la calle 25 de Mayo 4115.

Con posterioridad el INAM dio como número de expediente: **PI 001/96**



enciados han reemplazado a los valores de los aranceles médicos, sanatoriales y de practicas, generando una transferencia de recursos de enorme volumen desde los bolsillos de los trabajadores hacia las cuentas bancarias de los profesionales; que el precio de venta de los medicamentos tiene poco o nada que ver con el de su costo de producción; y que la sobre prestación y la proliferación de tratamientos de dudosa validez científica crean falsas expectativas y gastos inútiles. Todo esto pagado con salarios congelados desde hace cinco años y con una Obra

Social que nos patea en contra, nos recorta los servicios y nos da un trato de inferioridad.

Estamos en la senda de la creación. Mientras otros apuestan al neoliberalismo y se transforman en empresarios, nosotros elaboramos instrumentos modernos para desarrollar un sindicalismo de reivindicación y justicia social.

Gabriel F. Martínez
Subsecretario de Obra Social



FOSOLYF INFORMA

DESCUENTO DEL 25% EN LAS FARMACIAS

A raíz de los numerosos inconvenientes sufridos por los compañeros en distintas farmacias marplatenses, que desconocieron o desconocen el descuento del 25% en los medicamentos para los afiliados al FOSOLYF, la Secretaría de Obra Social ha realizado el reclamo correspondiente al Colegio de Farmacéuticos. La respuesta fue esta circular repartida a todas las farmacias adheridas donde se les informa que el FOSOLYF debe ser atendido normalmente.

COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE GENERAL PUEYRREDON

CIRCULAR

765

MAR DEL PLATA, 30 de ENERO 1996.

FOSOLYF

INFORMAMOS a todas las Oficinas Colegiadas que, en razón de haber recepcionado formal queja de las Autoridades del SINDICATO LUZ Y FUERZA de nuestra ciudad, en el sentido que Farmacias locales estarían desconociendo el Coseguro (FOSOLYF) local vigente que:

La Mencionada OBRA SOCIAL se encuentra en plena vigencia hallándose totalmente al día en el cumplimiento de sus compromisos y pagos;

En virtud de ello, DEBE SER ATENDIDA TODA DISPENSACION que soliciten sus Afiliados sin exclusiones de naturaleza alguna, en razón de la VIGENCIA descripta.

Debido a comentarios periodísticos que han involucrado a dirigentes de esta Organización Sindical, el Sindicato Luz y Fuerza Mar del Plata, en actitudes perjudiciales para con los intereses de nuestros trabajadores representados, la Comisión Directiva reitera públicamente que de ninguna manera ha variado su posición en defensa de tales derechos y el de los usuarios, y continuará denunciando toda actitud ligada a la corrupción o hechos delictivos que se pudieran ejercer en la empresa ESEBA S.A., como lo ha venido haciendo hasta el presente.

Existen situaciones como las de los ex-directivos, Alejandro CORAIL y Jorge TANGUIKIAN, que en arreglos personales acordaron con la Empresa su retiro de la misma, aceptados por Disposición 128/95 y Resolución 249/95, respectivamente, negociando incluso el FUERO SINDICAL que le acordaron los trabajadores y que no era de utilización personal, mostrando claramente no solo la calaña de estas personas, sino también, a qué grado de descomposición ha llegado la propia Empresa, y de Héctor CERULLI, que, lógicamente, ya no pertenecen a esta Organización Gremial.

No es justo confundir la actitud de estas personas con la puesta de manifiesto permanentemente por este Sindicato, pese a la desigual

EL COMPROMISO CON LOS AFILIADOS Y CON LOS USUARIOS NO SE NEGOCIA

Sólo transan los que se rinden

acción en la que se ha visto involucrado. Tomamos distancia de estos dos ex-directivos como ya en su momento lo hemos hecho de los Delegados que han optado por ponerle precio a la lucha de los trabajadores lucifuerzistas.

Es muy probable que quienes graciosamente pretenden desdibujar la acción de nuestra Organización Gremial, de sus dirigentes y trabajadores, ante la comunidad marplatense --que siempre nos ha acompañado--, en la mayoría de los casos responden a intereses políticos o económicos definidos, ya que no acompañan la información con las violaciones legales -

para las cuales quienes deben administrar justicia cierran los ojos-- en que han incurrido nuestros circunstanciales oponente, la Federación de Luz y Fuerza, el Directorio de la Empresa ESEBA S.A. y el propio gobierno de la provincia, a través de la Subsecretaría de Trabajo y del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Nuestro "gran pecado" es el de practicar un gremialismo que responda a los intereses de los trabajadores; que defienda la autonomía sindical; que proteja el derecho de la gente de trabajo a la libre agremiación; que impulse un nuevo modelo sindical

donde los dirigentes no se enriquezcan en base al sufrimiento de sus representados.

Estas bases que parecen anormales en un país donde todo apunta a destruir todo tipo de defensa para el hombre de trabajo, donde se lo margina, se lo acosa, se lo transforma en un paria en su propia patria, no son otras que las que responden a lo que debe ser una verdadera organización gremial ajena a un sindicalismo perimido, totalmente descompuesto, empresario, preocupado más por los dividendos que puedan dar sus empresas que por las necesidades de sus trabajadores, que pierden derechos, quedan cesantes, y se encuentran en la mayor indefensión.

Estas no son solo palabras. La trayectoria de nuestra Organización y de sus dirigentes son elementos más contundentes que las propias palabras. Las puertas de nuestra Organización se encuentran abiertas para todos aquellos que deseen comprobar la verdad de los hechos.

Mar del Plata, 12/01/96

José RIGANE
Secretario General



Colonia de Vacaciones - Año 1996 - Grupo de colonos de la Delegación San Clemente, que disfrutó desde el 6 al 9 de febrero. Lo integraron: Cristian NUÑEZ, Iván PILARÍA, Emilio DUCLEAR, Alejandro y Pablo GIMÉNEZ y Guillermo SUÁREZ.

COMPRAR

Acaso una de las más acabadas maneras de la muerte sea la traición. Cuando se traiciona, se traiciona a la vida. Así tenemos a un misero Judas sembrando la muerte por una bolsa de monedas. "Y ahora, ¿qué es lo que me puedo comprar?", se habrá preguntado Judas. La respuesta debe haber sido terrible, porque se ahorcó.

Alguien quiso quemar mi casa con mi familia adentro. Alguien amenaza a mis compañeros Delegados por teléfono. Alguien, un traidor, quiere comprar con miedo la voluntad de lucha de nuestro gremio.

Acaso las más acabadas ma-

neras de la vida sean la entereza, la dignidad, la solidaridad, el deseo de justicia, el amor a la libertad, la resistencia al opresor. Estas cosas valen más que una bolsa de monedas y que una cordillera de miedos. No se compran porque no están en venta.

Esto es incomprendible para alguien que, pongamos una cifra al azar, la vida cueste ciento veinte mil pesos. O menos.

"Y ahora, ¿qué es lo que me puedo comprar?", se preguntará alguien, indefectiblemente, en algún momento.

Milton PERALTA

REFORMA DEL FONDO COMPENSADOR

Resoluciones adoptadas que modifican derechos de los compañeros.

FORMACIÓN DE LA COMISIÓN REFORMADORA

VISTO:

Que desde el año 1990 los distintos órganos del estado comenzaron a evaluar y analizar un cambio del Sistema Previsional, en consideración a la situación de crisis en que se encontraba el Sistema de Reparto imperante. Luego de diversas alternativas que se barajaron para evitar que los juicios de los perjudicados por las formas de cálculo jubilatorio en violación de la Ley entonces vigente, terminaran con el Sistema; se arribó a la sanción de Leyes no compartidas por los trabajadores pero vigentes en la actualidad como son las 24.241 y 24.463.

Por esas normas se termina con la relación entre Salario en Actividad y Haber Previsional que dio a nuestra conquista del Art. 9 del CCT 36/75 y sus antecedentes. Nos encontramos hoy con un panorama nada alentador en lo que se refiere a los haberes que el Estado va a pagar en el futuro, de allí nuestra apuesta a reformular, consolidar y hacer más eficiente nuestro Fondo Compensador para lograr la DIGNIDAD REQUERIDA por nuestra filosofía gremial en el haber de los Jubilados y Pensionados del futuro. debemos tener en cuenta que nos encontramos con un período de transición difícil en la franja que va perdiendo el derecho a los beneficios del Convenio entre FATLYF y la SSS que garantiza el 70% del haber en actividad, pérdida que se produce por la vigencia de las leyes mencionadas y sus Decretos Reglamentarios que desencajan la paridad futura de los previsionados.

También debemos tener presente los sistemas de despidos y "Retiros Voluntarios" que perjudican a los trabajadores en actividad cuando aún no tuvieran los requisitos de edad, aportes y antigüedad para su jubilación. Tampoco podemos olvidar las llamadas emergencias previsionales de las Provincias que impactan en los derechos de los Jubilados y Pensionados; y

CONSIDERANDO:

Que con este panorama comprobamos que los reclamos y demandas se dirigen en muchos casos al Fondo Compensador buscando allí mayores emolumentos o reintegros de aportes que terminarían quebrando el equilibrio financiero del mismo y perjudicando al conjunto en forma generalizada, de allí la necesidad imperiosa de la modificación de la Reglamentación del Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados.

Por todo ello, el XXXVII Congreso Ordinario de la FATLYF

RESUELVE:

1. AUTORIZAR la elaboración de un proyecto de modificación de la Reglamentación vigente del Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados.
2. CONFORMAR una Comisión de ocho miembros, integrada por: seis representantes de los Sindicatos nominados por el Congreso y dos a propuesta de la Comisión Nacional de Jubilados.
3. La Comisión deberá cumplir su cometido en un plazo de 90 (noventa) días y elevar sus conclusiones al próximo Congreso Ordinario y/o Extraordinario de la FATLYF.

REFORMA PARCIAL DE LA REGLAMENTACIÓN DEL FONDO COMPENSADOR

VISTO:

La situación imperante en el Sistema Previsional, producto de la sanción de las Leyes 24.241 y 24.463 (la que ha dejado sin efecto al Convenio Previsional firmado entre FATLYF y la Secretaría de Seguridad Social de la Nación, a partir del 24 de marzo de 1995), que disminuyen notoriamente los haberes de nuestros Jubilados y Pensionados; y

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario arbitrar los medios que superen la situación indicada precedentemente, se

deberán implementar por intermedio del Fondo Compensador las medidas que nos permitan superar la situación de los futuros Jubilados y Pensionados privados del Convenio Previsional por imperio de las leyes vigentes;

Que, asimismo es indispensable solucionar casos en que los haberes previsionales son considerablemente bajos, producto de situaciones especiales;

Que, además se hace necesario modificar el Art. 15, inc. d) de la actual Reglamentación del Fondo Compensador, que priva a Pensionadas/os percibir los haberes del Fondo Compensador en forma simultánea.

Por todo ello, el XXXVII Congreso Ordinario de la FATLYF

RESUELVE:

1. A partir del 01/01/96, los beneficiarios del Fondo Compensador de FATLYF percibirán como compensación máxima un 12% del salario al cese, asegurando que la suma del Haber Jubilatorio más el Fondo Compensador, no podrá ser inferior a \$ 700.- para las jubilaciones y

a 600.- pesos para las pensiones. Esta disposición no afectará la actual percepción del beneficio, en tanto razones extraordinarias así no lo aconsejen. Modificándose parcialmente los Art. 7° y 8° de la reglamentación vigente, en lo referente a la aplicación del 82% y 75% de la remuneración de la actividad.

2. DEROGAR el inc. d) del Art. 15 de la Reglamentación vigente del Fondo Compensador de Jubilados y Pensionados, agregar un párrafo final al Art. 15 que establezca: "Se otorgará el doble beneficio del Fondo en los casos que el beneficiario sea legalmente acreedor a jubilación y pensión en forma simultánea".

3. Todo lo establecido en los Arts. 1 y 2 de esta Resolución, deberá ser tenido en cuenta por la Comisión Redactora del Proyecto de Modificación del Reglamento del Fondo Compensador.

CAJA COMPENSADORA

La Secretaría de Previsión Social y Actas comunica a los compañeros Jubilados y Pensionados

LA FECHA DE COBRO DEL FONDO COMPENSADOR

CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO el mismo se efectivizará:

**DEL LUNES 18 DE MARZO
HASTA EL LUNES 1 DE ABRIL
DE 1996, INCLUSIVE.**

DIPUTADOS DE LA NACIÓN SOLICITAN UN JURY CONTRA LA CÁMARA FEDERAL

Se la acusa por incumplimiento a sus deberes

Con fecha 31 de octubre los miembros de la Cámara Federal, Dres. **Luis LONGHI**, **Jorge FERRO** y **Alejandro TAZZA**, modifican resoluciones propias, firmes y consentidas, actitud que agravia y castiga a nuestra organización sin que, aparentemente, se dieran razones para tal posición, lo que pudiera demostrar la existencia de un mecanismo perverso de influencia o presión a los jueces que la dictaron.

EL ORIGEN DE LA CUESTIÓN

Los hechos se generaron a partir del XXXIV Congreso de FATLYF que se llevó a cabo en nuestra ciudad en el mes de diciembre de 1992 cuando el Secretariado Nacional decidió separar a nuestro Sindicato del seno de la Federación. A raíz de esta decisión se retiraron al Sindicato los beneficios de turismo, vivienda, trámites

previsionales, créditos y suspensiones de la co-administración de la Obra Social, pese a que la federación continuó percibiendo los aportes.

Recurrida esta acción en la Justicia, la Cámara Federal determina el 14 de diciembre de 1993 una medida cautelar a favor de nuestro Sindicato, imponiéndole a la FATLYF una multa de \$ 1.000.- diarios que comenzaron a contarse a partir del 1º de enero de 1994 y que, debido a la rebeldía en que incurrió el Secretariado, llegó a alcanzar una suma muy importante.

Durante el año 1994 la Cámara autoriza el pago a nuestro Sindicato de dicha multa, por un valor de 258.000.- pesos, a través de fallo judicial con resolución firme y consentida.

SE REVÉ LA DECISIÓN

Ante el crecimiento de la multa (astreintes), la FATLYF realiza una presentación solicitando el levantamiento de la multa a partir del 24 de febrero de 1995, donde la cifra total ascendía a \$ 413.000.-, de los cuales se habían cobrado ya, con anuencia judicial, la suma de 258.000.- pesos.

En el fallo aludido, los miembros de la Cámara Federal en una sentencia confusa, ininteligible, con exceso manifiesto en la decisión y sin ningún tipo de fundamento legal que apoye la decisión, resuelven limitar la multa (astreintes) a solamente nueve días (\$ 9.000.-), restringiendo también el embargo trabado, así como "declarar inoficiosa la prosecución de esta acción de amparo."

respecto de la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, con costas a esta última por haber dado motivo a la interposición del mismo".

OPINIÓN SOBRE EL FALLO

El análisis realizado sobre la decisión judicial permita a nuestra Organización pensar que:

a) se trató de un **exabrupto**, dado que el objeto de la acción de amparo **no era** la prestación de servicios sociales, sino la anulación de una resolución que expulsaba al Sindicato del seno de la FATLYF, y sobre la que **no existía** sentencia del Juez de Primera Instancia, como lo determina la Constitución Nacional.

b) una **desproporción**, por cuanto



BALCARCE

SANCIÓN A TRABAJADOR

El día 12 de febrero del corriente se llevó a cabo una audiencia conciliatoria a raíz de una sanción injusta aplicada al cro. **Marcelo PICARD**, perteneciente a la Cooperativa de Electricidad de Balcarce, por la aplicación de cinco (5) días de suspensión por haber perdido la escalera de trabajo en momentos que se trasladaba desde Balcarce a la localidad de Napaleofú para efectuar un reclamo en pleno temporal.

Es así que la Cooperativa incorpora elementos para justificar la sanción que no son veraces ni concretos hecho que motivó la intervención de la Secretaría Gremial, quien en conjunto con el Delegado General de la Filial Balcarce, cro. **Jorge LUCIANO**, hicieron las presentaciones y descargos respectivos.

Otro hecho es el que el cro. **PICARD** no tenía antecedentes en

su legajo personal que demuestren una trayectoria sin anomalías disciplinarias, no dejando permitir que quede un antecedente que pueda ser utilizado más adelante por la patronal.

La audiencia del día 12 de febrero pasó a cuarto intermedio para el día 15, terminando el día 22 de febrero, donde la Cooperativa sin el menor ánimo de solución, pretendió declinar las instancia administrativa, cuestión que fue rechazada por la Organización Gremial, quien interpuso una presentación suficientemente contundente solicitando la aplicación del Art. 17 de la ley 10149 quien determina la intervención del Subsecretario de Trabajo de la Provincia, por entender que este tipo de sanciones "se encuentran sometidas a la conciliación y arbitraje obligatorio por ante la Subsecretaría de Trabajo".

GENERAL PIRÁN

CONTINÚA LA DISCUSIÓN DE UN "PLUS" POR AUMENTO DE TAREAS

La Secretaría Gremial se encuentra discutiendo con la Cooperativa de Gral. Pirán, el pago de un "plus" para los trabajadores con vistas a normalizar la situación salarial, por la incorporación de la atención de los servicios de **gas envasado** para la población del lugar.

Desde hace aproximadamente dos años a la fecha, los trabajadores se encuentran incorporando, a sus labores normales y habituales, el servicio de entrega de garrafas de gas a domicilio, quedando en el tiempo la normalización de esta función, no especificada en la obligatoriedad contractual de los trabajadores.

Es por ello que el día 29 de enero se llevó a cabo una reunión con el Gerente de la Cooperativa, Sr. **Mario D. MORENO**, a quien se le elevó la preocupación de la Secretaría gremial en cuanto a la rápida normalización de esta situación, para equilibrar el salario que percibían los trabajadores y la contraprestación que éstos tenían con la Cooperativa.

Esta nueva labor que los trabajadores venían cumpliendo en un plano de colaboración gratuita transitoria con la Entidad, evidentemente, ésta pretende transformarla en permanente, dado que hasta la fecha no se ha podido encontrar una solución favorable, debido, presumiblemente, a los escasos márgenes de maniobra existentes en las finanzas de la cooperativa. No obstante ello, la Organización continuará atendiendo el tema hasta encontrar una solución viable que permita la normalización definitiva de la situación.

SIN CAMPERAS

Dentro de la conversación mantenida con el Sr. **MORENO** se planteó el hecho anormal de que los compañeros trabajadores no han recibido nunca, entre sus ropas de trabajo, la campera de abrigo. Es así que en este aspecto, la entidad se ha comprometido a solucionar esta anomalía antes de que comience el período invernal.





los jueces ven limitada su función a fallar con exclusividad lo planteado por las partes. En esta oportunidad, la FATLYF solo solicitaba que se pusiera fin a la multa aplicada y la Cámara resolvió en exceso.

c) una **afectación al derecho de propiedad**, ya que revc resoluciones anteriores respecto a la multa, inclusive sobre \$ 258.000.- cobrados por el Sindicato con anuencia de la otra parte (la FATLYF).

d) una **violación flagrante al derecho de defensa en juicio**, dado que la Constitución Nacional obliga a los jueces a dictar fallos razonados y razonables, con **fundamentación legal**, debiendo mencionar concretamente la ley, doctrina y/o jurisprudencia en que se basa la decisión.

Este tipo de decisiones judiciales hace pensar a nuestra Organización que la sentencia ha sido dictada mediante el mecanismo perverso de la influencia o la presión sobre los jueces que la dictaron.

SOLICITAN EL ENJUICIAMIENTO DE LOS JUECES ACTUANTES

Diputados nacionales del FREPASO y de la U.C.R. solicitaron el juicio político a tres jueces marplatenses que componen la Cámara Federal de esta ciudad y que fallaron en contra de nuestro Sindicato, bajo el cargo de "mal desempeño de la función" pública.

En una reunión de prensa realizada el día 22 de febrero pasado en el Congreso de la Nación, los diputados del FREPASO Carlos RAIMUNDI y Marcela BORDENAVE y los radicales Elisa CARCA y Oscar CASTILLO, sostuvieron que los jueces fallaron "sin fundamentos legales", en la acción emprendida por la FATLYF.

El diputado Dr. RAIMUNDI sostuvo que los jueces actuantes "cercenaron mediante un pseudo fallo judicial derecho de los trabajadores a la libre agremiación y el derecho de defensa de la vida interna de las asociaciones profesionales".

Por su parte, la diputada CARCA expresó que los jueces fueron "permeables a las influencias del Poder Ejecutivo Nacional, por lo cual el fallo implica una afrenta a la justicia y, por ende, un ultraje a la democracia".

El proyecto de resolución tuvo entrada en la Cámara de Diputados el 22 de febrero de 1996 con



22/02/96 - Cámara de Diputados de la Nación - En conferencia de prensa el cro. José RIGANE denuncia el carácter del fallo adoptado por la Cámara Federal de Mar del Plata, con la presencia de diputados del Frepaso y la U.C.R. y el cro. Víctor DE GENNARO del C.T.A.

la firma de los diputados nacionales Dr. Alfredo VILLALBA, Carlos RAIMUNDI, José VITAS, Mary SÁNCHEZ, Irma F. PARENTELLA, D. ALESSANDRO, Nilda GARRÉ, Héctor A. GATTI, Oscar A. CASTILLO, Dr. Héctor POLINO, Floreal E. GORINI y Elisa CARCA.

CON EL COLEGIO DE ABOGADOS DE MAR DEL PLATA

Directivos del Sindicato, acompañados por los Asesores Legales y diputados que participan en el pedido de juicio político, se reunieron con el Presidente del Colegio de Abogados de nuestra ciudad, Dr. Norberto DÍAZ, a quien se le informó sobre la situación que se vivía respecto a la sentencia adoptada por la Cámara Federal.

En reportaje radial el Dr. DÍAZ, que se refirió a la entrevista, señaló que el citado Colegio había constituido una Comisión interna con el auxilio de un abogado procesalista, el Dr. LE RAIN, y en su oportunidad habrá de referirse al problema.

MEDICACIÓN PARA TRATAMIENTOS ONCOLÓGICOS

informamos a los compañeros que realizan tratamientos con medicamentos oncológicos que los inconvenientes para adquirirlos son producto de la irresponsable actitud de los administradores de la obra social OSFATLYF, que no han informado debidamente el nuevo procedimiento para acceder a ellos. Dicho procedimiento es el siguiente:

LA MEDICACIÓN DEBE SER SOLICITADA A OSFATLYF MEDIANTE ESTA DOCUMENTACIÓN:

- 1) Receta
- 2) Estadío de Patología
- 3) Protocolo y Dosis Droga
- 4) Talla y Peso del Paciente

Por otros tratamientos, recomendamos solicitar la receta de medicamentos incluidos dentro del Vademécum

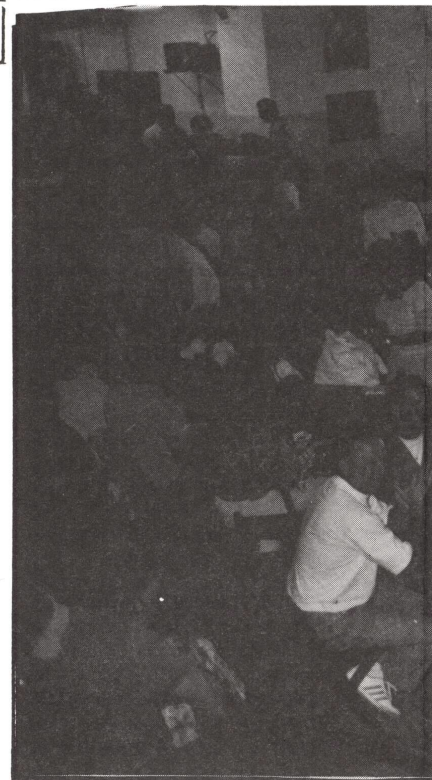


LA COMUNIDAD UNIDA

En formación la "Multise"



03/03/96 - El cro. José RIGANE en un momento de su intervención en Casa D'Italia.



Multitudinario apoyo en un Asado Solidario

Bajo la consigna "ESEBA es de todos" y "En solidaridad con el Sindicato Luz y Fuerza Mar del Plata", se realizó el domingo 3 de marzo en Casa D'Italia en Edison y Solís, un multitudinario asado solidario organizado por una serie de entidades, sociedades de fomento, partidos políticos, organizaciones sindicales y otras instituciones.

Más de 800 participantes superaron con creces todas las expectativas que este acto había suscitado, que aparece como una demostración más de cómo la comunidad marplatense ha acompañado las instancias del conflicto del Gremio con la Empresa y el apoyo a las denuncias realizadas en su momento.

Se encontraron presentes una serie de personalidades, dirigentes vecinalistas de diversos barrios, y políticos del FREPASO, la U.C.R., PAIS y algunos Justicialistas.

Tres vaquillonas con cuero fueron la parte más importante del menú servido y se contó con la participación de algunos números artísticos.

Luego del almuerzo se dio inicio a una serie de discursos por parte de los dirigentes presentes. Cerró la lista de oradores el cro. José RIGANE quien agradeció la muestra de solidaridad señaló que este encuentro involucraba "sellar el compromiso de seguir trabajando en una multisectorial que contenga las reivindicaciones, los derechos del pueblo trabajador de Mar del Plata. Este es un nuevo espacio, desde el punto de vista de la estructuración del nuevo modelo sindical en donde se lleva a la práctica una tesis que venimos teorizando desde hace un tiempo".

Esa es la "posibilidad del nuevo modelo sindical de este movimiento obreros, estas organizaciones sindicales, la reivindicación de los trabajadores, no están ligados a la necesidad y reivindicaciones de la comunidad.

"Este es el camino para la década del '90, en clara diferencia con la década del '70."

IMPORTANTE DOCUMENTO

Las personalidades y organizaciones presentes adhirieron a "un documento que se dio lectura en el acto y que plasmó el pensamiento común y objetivos de los allí presentes. Su texto se da en cuadro aparte.

QUIÉNES ADHIRIERON

Asociaciones gremiales: Mesa Nacional del C.T.A.; Federación de Trabajadores de la Energía de la Rca. Arg. (FeTERA), cro. **Marcelo ESTÉVEZ**; Asociación del Personal Jerárquico de la Industria del Gas, Derivados y Afines (Capital Federal); Federación Judicial Argentina, cro. **Victor MENDIBIL**; Asociación Bancaria, cro. **José CIGOY**; SUTEBA; C.T.A. Regional Mar del Plata, cro. **Daniel BARRAGÁN**; Asociación de Trabajadores del Estado, cro. **Hugo CANAVESIO**; Asociación Gremial de Empleados de Maestranza Casinos Nacionales; Unión Tranviario Automotor; Asociación Judicial Bonaerense

A NUESTRO SINDICATO

“Sectorial en Defensa del Patrimonio Bonaerense”



(Mar del Plata); Comisión de Obreros de San Telmo.

Asociaciones Vecinales: Federación de Sociedades de Fomento de Gral. Pueyrredón, Sres. **Javier WOOLANDS** y **Eduardo LA-YÚS**; Asociaciones de Fomento Bosque Grande, Jorge Newbery, El Martillo, Fortunato de la Plaza, Punta Mogotes, Florencio Sánchez, Los Pinares, Libertad, Peralta Ramos Oeste, López de Gomara, Los Tilos, Santa Rosa del Mar, Gral. Pueyrredón, Las Avenidas, Barrio Juramento, Malvinas Argentinas.

Partidos Políticos: Movimiento Vecinal Marplatense de Cara al País, Sr. **Washington PIRIS**; Frente País Solidario (FREPASO); -

Frente Grande (Mar del Plata), Sr. **Pablo GALARRETA**; Partido del Trabajo y del Pueblo, Sr. **Héctor MACIEL**; Partido Comunista, Sr. **Alejandro NAVONE**; Corriente Clasista y Combativa; Política Abierta para la Integridad Social (PAIS); Partido Comunista de Gral. Madariaga.

Diputados Nacional: Sra. **Mary SÁNCHEZ**, Dr. **Alfredo VILLALBA**, Dr. **Carlos RAIMUNDI**; Sra. **Irma PARENTELLA**; Dr. **D'ALESSANDRO**; Sr. **Héctor GATTI**; Dr. **Héctor POLINO**; Sr. **Floreal GORINI**; Sra. **Elisa CARCA**; Sr. **Oscar CASTILLO**; Sra. **Nilda GARRÉ**; Sr. **José VITOS**; Dr. **Juan P. CA-**

FIERO, Dr. **Juan C. OLIMA** y **Carlos "Chacho" ÁLVAREZ**.

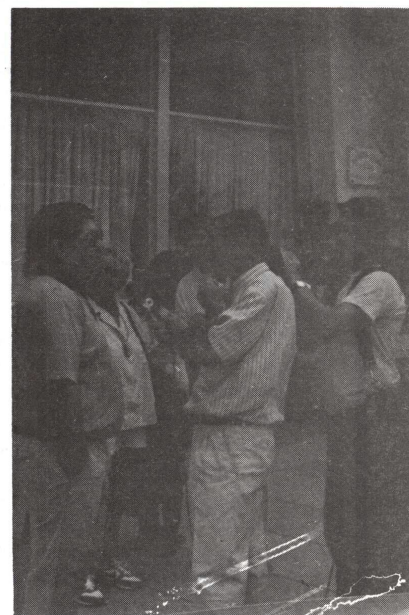
Diputados Provinciales: **Miguel ASELE** y **Alberto BRIOZZO**.

Concejales Locales: **Carlos BALDINO** y **Gustavo IRIARTE**.

Entidades Sociales Representativas de Mar del Plata: Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos, Sr. **Celso BOYERO**; Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios, Sr. **Miguel RATTI**; Sociedad Argentina de Locutores; Federación Universitaria Marplatense, Sr. **Mario RODRÍGUEZ**; Movimiento de Unidad Secundaria; mesa de Enlace de Jubilados; Comisión Pro-Encuentro Nacional de Mujeres; Mesa de Agrupacio-

nes por la Reconstrucción del Movimiento Estudiantil; Centro Cultural Julio Cortazar; Ateneo del Barrio Gral. Belgrano; Fundación un mundo, un pueblo; Periodistas Independientes, Asociación Cultural "Pacha Mama"; Asociación de Madres de Plaza de Mayo (Mar del Plata).

Acompañaron solidariamente: **Luis CARO** (músico marplatense), Dres. **Marta SCALLI** y **Antonio SANTARELLI**; **Eduardo ALBORNOZ** (cantautor); **Confusiones** (duo instrumental); **Marcelo SULPIZIO** (cantautor); **Marcelo SANJURJO** (músico marplatense); Asesoría Letrada del Sindicato Luz y Fuerza Mar del Plata; Personal Empresa "El Indiecito".



03/03/96 - Los medios de comunicación solicitan la palabra a nuestro Secretario General.



03/03/96 - El cro. José RIGANE dirige la palabra a los presentes.



LA DECLARACIÓN FIRMADA

En Solidaridad con el Sindicato Luz y Fuerza Mar del Plata y en defensa del Patrimonio de los Bonaerenses.

Movidos por la inquietud de acompañar la situación que vive el Sindicato Luz y Fuerza Mar del Plata desde hace largo tiempo, producto, fundamentalmente, de haber procedido a denunciar ante la opinión pública hechos aparentemente delictivos y corruptos, a cargo de dilucidación en la actualidad por la Justicia, y por defender su derecho a la independencia y autonomía sindical, por una parte, y para defender nuestro patrimonio como bonaerenses, este grupo de organizaciones vecinales, políticas, sindicales y de otro tipo, nos hemos dado como objetivo promover la formación de una MULTISECTORIAL EN DEFENSA DEL PATRIMONIO BONAERENSE.

No es ignorado por la comunidad marplatense la prolongada lucha que vienen llevando los trabajadores lucifuercistas adheridos a la Organización Sindical citada, atacada desde diversos ángulos por fuerzas desiguales que han buscado, como objetivo su virtual destrucción. En los últimos años, el Sindicato Luz y Fuerza mar del Plata, fiel a su trayectoria de 52 años, se ha caracterizado por la defensa a ultranza de los intereses de sus afiliados, de sus fuentes de trabajo; ha recogido las banderas clásicas del sindicalismo de nuestro país, siendo receptáculo de los justos reclamos de nuestra comunidad; se ha negado a transformarse en parte del sindicalismo empresarial, lo que le valió la expulsión del seno de la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza; ha denunciado actos de corrupción e ilegales realizados por Directivos de la Empresa ESEBA S.A., lo que también redundó en sufrir decenas de trabajadores cesantes, de cuya legalidad también la Justicia se encuentra encargada de determinar. Sin lugar a dudas el SLYFMP pertenece al grupo de organizaciones sindicales de nuestra ciudad que mantienen enhiesta la bandera de la lucha por la defensa de los intereses de sus representados, más allá de un presente tan trágico para el común de los trabajadores y la mayoría de las organizaciones que los nuclean. Proceder a brindar el apoyo solidario a esta organización marplatense determina para los convocantes el continuar tejiendo la trama solidaria que ha sido drásticamente cortada, y volver a momentos de nuestra historia donde la naturaleza de nuestro accionar se basaba, incluíblemente, en la

premisa de la hermandad del hombre con el hombre.

Respecto a la defensa del patrimonio de los bonaerenses también en este caso nos atrevemos a levantar la voz: ¡ESEBA ES DE TODOS! Hace un poco más de cinco años el gobierno de la Provincia de Buenos Aires procedía a transformar la Dirección de Energía de Buenos Aires (D.E.B.A.) en la Empresa Social de Energía de Buenos Aires S.A. (ESEBA S.A.), con el fin, se indicaba en aquella época, de proceder a corregir muchos errores que se venían arrastrando y que la nueva modalidad institucional prometía corregir. Nada de eso ha ocurrido. Una vez más, malas administraciones, conducciones políticas, vaciamientos interesados, etc., han puesto a esta Empresa al borde del caos económico y técnico.

En lugar de reconocer repetidos errores el Gobierno de la Provincia pretende avanzar en el camino de la privatización, desprendiéndose del 51% de las acciones que le pertenecen y desconociendo a los pobladores de la Provincia, usuarios, trabajadores, cooperativas, municipios, entidades vecinalistas y de bien público de la parte accionaria que la Ley nos había otorgado, en un despojo que solo ha servido para desconocer derechos adquiridos por todos nosotros.

Estos dos temas centrales sirven, a no dudarlo, para el reencuentro de la sociedad marplatense en procura del imperio de la justicia, el derecho y la propiedad social. Acompañar al SLYFM y defender ESEBA S.A. pasan a ser aspectos que movilizan y movilizarán aún más a nuestra comunidad, para que se respete el derecho de los marplatense y se abra al imperio de la justicia para los trabajadores. Este es en síntesis el fin que perseguimos con la constitución de la Multisectorial en Defensa del Patrimonio Bonaerense.

¡Convocamos a las organizaciones y comunidad marplatenses a sumarse a nuestra inquietud!

MAR DEL PLATA, 29 de febrero de 1996.



PLAN DE LUCHA CONTRA EL DESEMPLEO

El Plenario de la Conducción Nacional del Congreso de los Trabajadores Argentinos del día 1º de marzo ppdo., **declarar 1996 como el Año de la Lucha contra el Desempleo.**

MARCHA A PLAZA DE MAYO

En este marco decidió iniciar las acciones con su participación en la Marcha por la Verdad y la Justicia que, junto a más de cincuenta organizaciones sociales, políticas y de derechos humanos se realizará en Plaza de Mayo el próximo 24 de marzo.

La represión desatada por la dictadura militar en el año 1976 sembró un terror sobre la socie-

dad argentina análogo al que la desocupación produce sobre los trabajadores y sus familias.

PARO NACIONAL COMUNITARIO

El Plan de Lucha que dará comienzo en esta fecha tendrá como eje central la construcción de un Paro Nacional Comunitario que ponga de cara a las políticas del gobierno las propuestas y las acciones concretas de distintos sectores de la sociedad para comenzar a resolver el problema de la desocupación. Un problema que incide negativamente en la salud, la educación, la previsión y conlleva a la precarización del empleo y la destrucción de las

actividades productivas regionales.

PARO DEL 26 DE MARZO

El Plenario facultó a la Mesa nacional para decidir su participación en el Paro del 26 de Marzo, luego de discutir con los distintos sectores sociales, sindicales y políticos, la definición de un programa de acción real que, desde los intereses de los trabajadores, se articule con la construcción del Paro Nacional Comunitario, propuesto por el C.T.A., en la lucha contra el desempleo.

CONGRESO NACIONAL

Con la intención de garantizar

la consolidación organizativa del C.T.A. como la Central de los Trabajadores, se convocó para los días 16 y 17 de agosto al Primer Congreso Nacional de Delegados del C.T.A., que congregará a cerca de 8.000 representantes (1 delegado por cada 100 afiliados).

CAMPAÑA DE AFILIACIÓN Y CAPACITACIÓN

En el mismo marco organizativo el C.T.A. promoverá una masiva Campaña de Afiliación y de Capacitación, al tiempo que consolidará la participación de los trabajadores desocupados y jubilados con encuentros de las distintas organizaciones que los representan.



Producido el REAJUSTE TRIMESTRAL del 31/01/96 el CUPO DE VACANTES quedó conformado de la siguiente manera:

MANUALES: Familiares Directos, 86; Reingresantes, 47 y Particulares, NO HAY.

ADMINISTRATIVOS: 22, 21 y NO HAY.

TÉCNICO ELECTROMECAÁNICO: 8, 4 y NO HAY.

TÉCNICO MECÁNICO: 13, 5 y 2.

BOLSA DE TRABAJO

CUPOS VACANTES

TÉCNICO QUÍMICO: 12, 5 y 4.

PROFESIONAL EN COMPUTACIÓN: 17, 4 y 2.

TÉCNICO ELECTRÓNICO: 10, 5 y 1.

MAESTRO MAYOR DE

OBRA: 13, 5 y 3.

TÉCNICOS VARIOS: 13, 5 y 3.

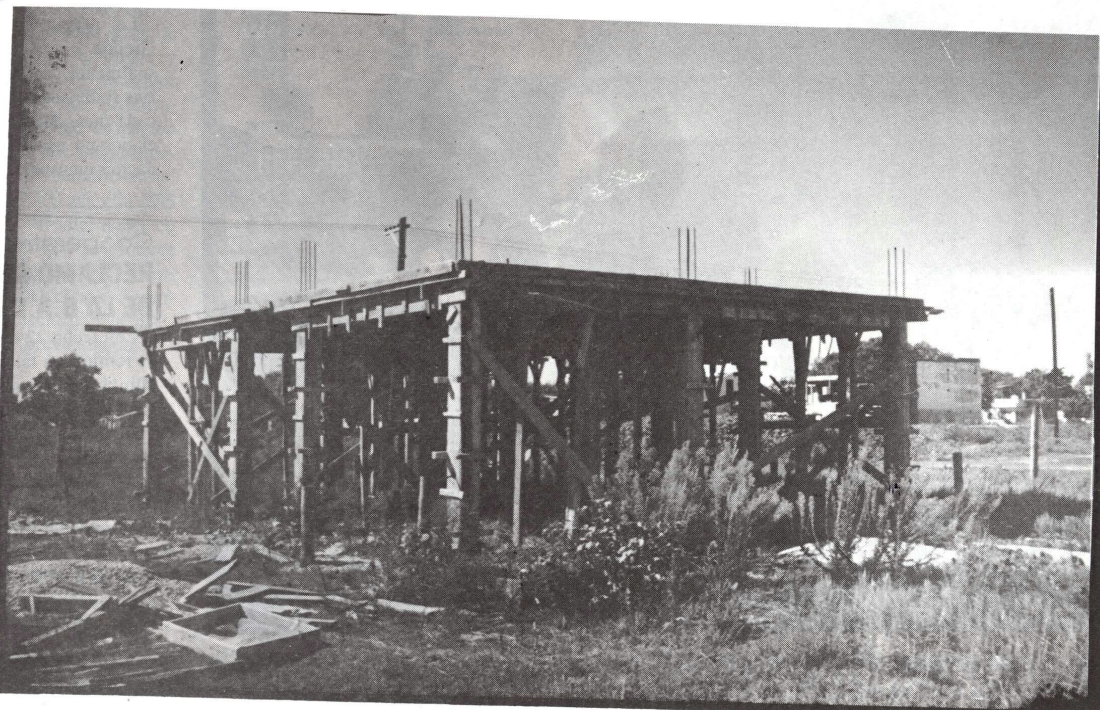
PROFESIONALES: 33, 12 y 2.

ENFERMERA CON TÍTULO: 8 Familiares Directos, Particulares: 1.

CADETES: 8 Familiares Directos, Particulares, 1.

La BOLSA DE TRABAJO permanecerá abierta TODOS LOS DÍAS MIÉRCOLES de 8:00 a 13:00 Y DE 16:30 A 20:00 horas, a partir del 14 de Febrero de 1996, produciéndose las adjudicaciones por orden de llegada.

El próximo REAJUSTE TRIMESTRAL se llevará a cabo el MARTES 30 de Abril de 1996.



Filial San Clemente. Estado en que se encuentran las obras de la sede social.

Secretaría Gremial

Marino Piero Mittón REINSTALACIÓN EN SU TRABAJO

Por resolución de la Presidencia de ESEBA S.A. 272/95 del 28 de diciembre de 1995, se dejó sin efecto la cesantía del cro. **Marino Piero MITTÓN** que se le aplicó, junto a otros 86 trabajadores, el 20 de setiembre ppdo.

El compañero, se encuentra en condiciones de solicitar su jubilación por invalidez, habiendo sido constatado por la Junta Médica correspondiente, realizada el 22/11/95, una incapacidad laboral del 80%. De dicha Junta participó en representación de nuestra Organización la Dra. **Beatriz GORGA**. En la actualidad el compañero se encuentra con carpeta médica.

Con los salarios de enero, ya cobrados, ESEBA le pagó lo adeudado por todo el periodo en que se encontró cesanteado.

Coop. Mar del Plata

Comisión Mixta de Seguridad e Higiene

Se solicita su constitución

Por nota 374/9/95-96 remitida al Presidente de la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Servi-

cios Públicos y Crédito de Mar del Plata, la Secretaría Gremial ha solicitado la constitución de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, que, según la experiencia producida en otras Cooperativas de nuestra jurisdicción y en la propia ESEBA S.A., ha dado resultados positivos en cuanto a la disminución de accidentes y el cumplimiento de normas atinentes.

A la vez se solicitó el cumplimiento de la Ley 19587 (de Seguridad e Higiene) y decretos reglamentarios, en cuanto a los estudios de salud periódicos a realizarse al personal que hasta la fecha no se han efectuado.

Coop. Mar del Plata SOLICITUD DE ESTUDIOS MÉDICOS

Dolores

PAGO POR TAREA RIESGOSA

Luego de variadas gestiones llevadas a cabo por la Secretaría Gremial ante la Empresa ESEBA S.A., se ha logrado que se le abo-

Ante secuelas dejadas por un accidente de trabajo sufrido el 05/10/93 (luxación de hombro derecho) por el trabajador **Claudio ESCALANTE**, se solicitó por nota 373/9/95-96 a la Cooperativa Mar del Plata que arbitre los medios para que al citado se le realicen los estudios, diagnósticos y tratamientos correspondientes, con vistas a normalizar sus afecciones.

En aquella oportunidad el compañero sufrió una fuerte descarga eléctrica mientras realizaba trabajos en la línea, suspendido mediante hidroclevador. Se realizó la correspondiente denuncia por accidente de trabajo en la Compañía de Seguros, pero se omitió realizarla ante la Subsecretaría de Trabajo, por lo que se ha solicitado a la empresa obviar esta falta y

nara la bonificación por Tareas Riesgosas (Art. 53) al cro. **Carlos Gustavo YORI**, que presta servicios en la Sucursal Dolores de la Empresa.

Este dictamen que pone justicia ante una situación por demás anormal, determina que el pago se realice con retroactividad al 1º/10/94, fecha en que correspondía hacerlo.

procure la recuperación del trabajador accidentado sin perjuicio económico para él.

Turbo Gas - Mar de Ajó

PAGO DE HORAS EXTRAS

Ha culminado con todo éxito la gestión realizada ante ESEBA Generación S.A. para que se abonaran al cro. **Alberto R. CATULLO**, Jefe de Turbo-Gas, Mar de Ajó, 31 horas extras adeudadas desde el mes de febrero de 1995. En su oportunidad, su pago fue rechazado por la Gerencia de Generación.

Aquella decisión, que violaba lo establecido en el C.C.T. 36/75 y en la Ley de Contrato de Trabajo, ha sido revista y el compañero cobró su importe en el mes de enero del corriente año.

ESEBA S.A. HORAS EXTRAORDINARIAS

Propuesta del Gremio para su pago

Por medio de la Nota 387/8/95-96, dirigida al Jefe del Área Administrativa Contable, se solicitó a ESEBA S.A. la modificación del sistema de pago de horas extras que se viene aplicando, dado que el mismo genera una demora en el cobro que en algunos casos llega a los dos meses.

La propuesta ofrecida por el Gremio es la de liquidar mensualmente las horas extraordinarias trabajadas entre los días 20 de cada mes, dándose así la Empresa el tiempo necesario para su liquidación mensual.

Cooperativas RECLAMO SOBRE PAGO DE LA B.A.E.

Con fecha 22 de febrero de 1996 se remitieron telegramas, con similar texto, a las Cooperativas CALP de Pinamar, Arbolito de Cnel. Vidal y Maipú con el siguiente texto:

"Intimamos abonar dentro 48 hs., bonificación anual eficiencia (B.A.E.) que debió pagarse al finalizar mes enero/96, conforme Art. 79 C.C.T. 36/75. Contrario respondibilizamos daños y per-



Secretaría Gremial

juicios, sin perjuicio promover demanda judicial. Daniel Cuenca.Srio. Gremial SLYFMP."

REUNIÓN DEL GREMIO CON ESEBA S.A.

En reunión realizada el pasado 5 de febrero con el Gerente de Asuntos Legales, Dr. **Gerardo GONZÁLEZ** fueron planteados algunos temas que inquietaban a la Dirección sindical.

Ropa de trabajo: se requirió la entrega de ropa de trabajo para trabajadores de los sectores manuales y administrativos, encontrándose pendientes las dos que debían haberse realizado durante el año 1995.

Además se señaló la falta de entrega de pulloveres en los últimos cinco años. Para ambos casos se logró el compromiso de lograr su solución en pocos días. El requerimiento fue entregado posteriormente por medio de Nota 393/14/95-96 en propias manos del Dr. **GONZÁLEZ**.

Propuesta para la División de Inspección y Conexiones: En la reunión mencionada se entregó en mano del funcionario la Nota 385/14/95-96, por medio de la cual se plantea la situación existente en la División Inspección y Conexiones, realmente diezmado por el proceso de cesantías pasado.

La División que contaba con un total de 67 puestos de trabajo, fue perjudicada por 39 ceses más retiros voluntarios y pases, que han dejado al sector con un total de ocho (8) trabajadores dispersos, que no tienen ninguna posibilidad de continuar desarrollando su oficio y experiencia.

Tanto en la entrevista como en la nota presentada se han especificado las labores del sector: tareas de Inspectoría y control de los microemprendimientos, toma de lectura de Grandes Usuarios que no puede dejarse en manos de personal ajeno a la Empresa, envío de facturas de deudas de suministros a Usuarios, revisión de medidores por mucho consumo, parados o rotos, existiendo en la actualidad una acumulación de 3.500 por verificar. A estos temas se suman tareas de conexión y reconexión monofásica y trifásica a realizar por planes de Regularización de Barrios; conexiones especiales de equipos de medición;

traslado y cambio de medidores; tareas de apoyo a verificación de Fraude Eléctrico en zonas urbanas periféricas; control de acometidas (precintado).

Se planteó la necesidad de conversar en profundidad sobre este tema dado que para poder llevarse a cabo dichas tareas, se hace necesario, como primera cuestión, determinar la magnitud del ámbito a cubrir (zona) y con posterioridad, la planta orgánica mínima, que no puede ser menor a 17 cargos.

Propuesta para el Sector Irregularidades del Servicio: También se hizo conocer en dicha reunión una propuesta del Gremio referente al Sector Irregularidades del Servicio, para subsanar las graves anomalías que padece el mismo. Al igual que las anteriores, esta fue refrendada por la Nota 386/14/95-96, entregada en mano, planteando el problema.

El Sector ha caído en flecha en lo referente a la **Recaudación** de un promedio mensual de \$ 130.000.-, en 1995, cuando se encontraban al frente del mismo el Ing. **FERREYRA** y el cro. **Víctor GIMÉNEZ**, a una magra recaudación que no alcanza a superar los \$ 15.000.- (casi el 90% menos)

Por su parte la **pérdida de energía** ha sufrido también un aumento del 35% en la comparación de los dos períodos, cifra record en todos los tiempos del Servicio en nuestra ciudad.

Esta verdadera debacle reconoce sus causas a la falta de una política razonable para combatir el fraude, producto de la destrucción de las bases cimentadas durante varios años de esfuerzo e inversión de la Empresa y sus trabajadores, quienes dieron resultados concretos y palpables. También, la falta de una política coherente y efectiva, por parte de las Jefaturas responsables, que permitan ir controlando el Fraude Eléctrico, quedando evidenciado el error cometido por la Empresa al haber echado a trabajadores que contaban con el

grado de experiencia necesario como para manejar este tema.

Existen franjas de trabajo que no han sido abordadas:

- Planes de Regularización en las periferias urbanas.
- Control fidedigno sobre las acometidas, donde se ha realizado el corte por deudas y se ha retirado el medidor.
- Control de medidores rotos y parados.

En base a estas tareas se propuso la discusión de las condiciones de trabajo, infraestructura humana y de equipamiento y la estructura orgánica que se debe contar para encarar satisfactoriamente dicho trabajo.

Temas pendientes: En la citada reunión, por último, se trató una serie de temas pendientes que también fueron confirmados por Nota 384/14/95-96. Estos temas fueron los siguientes:

- Reubicación de las cras. **Inés DI GESU** y **Norma BARTOLO**, a la División Contaduría.
- Otorgamiento del cargo Código 9134-3, Cat. 8, Sector tesorería a la cra. **Maritza ENRÍQUEZ**.



23/02/96 - Grabación del programa "Día D", del periodista **Jorge MONDI**, con la participación del cro. **José RIGANE**.

Secretaría Gremial

3. Pago al cro. **Luis GURREA**, de la División Contaduría, de relevos adeudados.

4. Efectivización en puesto vacante de plantel a la cra. **Paola K. MONUERA**.

5. Cubrimiento definitivo de los puestos vacantes Cat. 8 del Sector Atención Usuarios, Cods. 9211-7, 9211-9, 9211-11 y 9211-15.

6. Definición del Concurso N° 634 correspondiente a la Cat. 9, Módulo de atención al público en UCIP.

7. Resolución de los Concursos N°s. 627, 628 y 629, pertenecientes al Distrito Mar del Plata.

8. Reubicación definitiva de la cra. **María V. IGARZA**, a la División Comercial.

9. Reubicación en el plantel de Redes Aéreas (Div. Distribución) del cro. **Roberto BUGATTI**, como Chofer Cat. 4.

10. Reubicación de los cros. **Pascual LAGRASTA** y **Mauricio PAFUNDI** y cubrimiento definitivo de las vacantes por los cros. **VICENTE**, **GUFFANTI** y **REQUENA**, en la Div. Operación del Sistema, Sectores de estadística y Programación.

11. Efectivización de los trabajadores contratados.

Santa Teresita

ACUERDO PARA LA ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO

A partir de la presentación de la Nota 365/39/95-96 en la Subsecretaría de Trabajo de Mar de Ajó, denunciando la falta de entrega de ropa de trabajo al personal de la Sucursal Santa Teresita, de ESEBA S.A., en los períodos de marzo y setiembre de los años 1994 y 1995, se firmó en dicha Subsecretaría un acuerdo, el pasado 23 de enero, que señala:

1. que en relación al reclamo... la parte empleadora manifiesta que la ropa del año 1994 se encuentra entregada en su casi totalidad, comprometiéndose a completar el resto el día 30 del corriente.

2. que en relación a la ropa del año 1995, problemas de fuerza mayor han retrasado su entrega oportuna, pero apenas se perfecciona su recepción, se procederá a

su otorgamiento a los destinatarios.

3. que la parte trabajadora manifiesta que cumplido por la Empresa el compromiso asumido en los Puntos I y II, solicitará el archivo de las actuaciones.

ESEBA S.A.

SE PLANTEARON VARIOS PROBLEMAS GREMIALES

Por Nota 323/8/95-96 dirigida al Gerente Administrativo de la U. E. I. Atlántica, Cdor. **Daniel José VINSENNAU** se plantearon una serie de problemas gremiales generados por las medidas adoptadas por la Empresa durante el período en que aplicó las "licencias gremiales".

Estas modificaciones produjeron cambios de tareas e innovaciones en algunas Secciones de Trabajo de la División Contaduría, tales como los Sectores de Control de Información Contable, Liquidación de Haberes, Cuentas a pagar, Patrimonial y Tesorería. También han sido afectados el Sector Compras.

Respecto a la División de Operación del Sistema se han generado hechos que esta Organización no aprueba por considerar los mismos impracticables, tanto en el Sector de Telefonistas de Turno, como en el de Tableristas, reclamándose solución a problemas existentes en los Sectores de Programación y estadística.

Otros problemas planteados en la nota se refieren a los Relevos, con situaciones irregulares por los vacíos producidos por las cesantías; la negación a que el cro. **Carlos SNIDER** pueda hacer uso de sus vacaciones anuales y la posibilidad de transformación de la Delegación Batán en Sucursal, hecho sobre el cual esta organización desea hacer conocer su posición.

RECLAMO DE PAGO POR TAREA RIESGOSA

Por Nota N° 402/14/95-96 dirigida al Gerente General, **LÓPEZ SANTORO**, se reclamó el pago retroactivo de la Bonificación por Tarea Riesgosa (Art. 53), para los cros. **Juan Carlos DARVICH** y **Albino GONZÁLEZ**, compañe-

ros pertenecientes a Distrito Mar del Plata.

Gonzales Chaves

RECLAMO POR RECONOCIMIENTO DE HORAS TRABAJADAS

Por Nota 293/31/95-96 del 13 de noviembre p.p.d., presentada ante la Delegación Regional de Gonzales Chaves de la Subsecretaría de Trabajo y 294/31/95-96 de la misma fecha, presentada ante el Gerente General de Distribución de ESEBA S.A. se realizó el reclamo por descuento incorrecto de "horas de paro" al personal de la Sucursal de ESEBA S.A. de esa localidad.

Al respecto se señala el incorrecto descuento de 20 horas de paro a

personal de Guardia reclamos, que cumpliendo con la metodología aplicada por nuestra Organización de no afectar el sistema de Guardias, trabajaron durante dichos paros. Por esta medida arbitraria de la Empresa se encuentran afectados los trabajadores **Aldo VÍTOLO**, **Héctor Osvaldo GOYTIÑO** y **Domingo Aníbal PADULA**.

A su vez, se descontó a parte del personal 27 horas de paro cuando en realidad las cumplidas fueron 25.

ACUERDO EN LA SUBSECRETARÍA

En audiencia convocada en la Subsecretaría del lugar, se logró el acuerdo con la Empresa, quien decidió corregir la anomalía abonando las horas no pagadas.

CESANTES

ESEBA S.A. RESOLVIÓ PAGAR EL FONDO DE DESEMPLEO

Las gestiones realizadas por la Comisión Directiva ante autoridades de ESEBA S.A., han permitido corregir un grave error que perjudicaba a aquellos trabajadores que por cesantías, no podían acceder al beneficio del Fondo Nacional de Desempleo.

Tan es así que los compañeros dejados cesantes el 19 de setiembre de 1995 y que no aceptaron ingresar en ningún microemprendimiento, tampoco pudieron cobrar el referido beneficio, a la vez que perdieron el cubrimiento de su salud, dado que la Empresa no aportó al referido Fondo desde su creación.

Ante este hecho grave se han realizado numerosas gestiones que han culminado con la Resolución 020/96 de la Presidencia de la Empresa, que dispuso "el otorgamiento de las prestaciones por desempleo creadas por la Ley 24013 a los ex-agentes de la Empresa que se hallen en las condiciones y reúnan los requisitos por ella establecidos". El día 19/02/96 se procedió al pago adeudado.

A su vez dio aprobación a una Reglamentación interna para

mantener vigente en el futuro este beneficio.

Debido a estas decisiones de la Presidencia de la Empresa, los compañeros cesantes cobraron con retroactividad el desempleo adeudado el día 19 de febrero de 1996.

Este logro fue percibido por todos los compañeros cesantes durante los meses de junio y julio de 1995. El listado es el siguiente:

ABRAHAM Aldo Mario
AGÜERO Héctor Raúl
ARCIDIÁCONO Mario Martín
BASCIANO Juan Carlos
BRANA Emilio Eduardo
BONECCO Sergio Aldo
BURGOS José Ángel
CAPUL Jorge Raúl
CERRI Juan Gabriel
CHIMENTO Juan Carlos
D'ARCHIVIO Leonardo Daniel
DE FRANCISCO Víctor Hugo
DESSIDERI Gustavo Víctor
DI GESU Ángel Antonio
DI GIALLEONARDO Nino
DIÉGUEZ Mario Norberto
DIEZ Daniel Emilio
ERREA Juan Daniel
FIGUEROA Jorge Agustín
FUERTES Oscar Matías
GANCEDO Jorge Ernesto

Secretaría Gremial

GARCÍA Carlos Omar
GEIST Pedro César
GIMÉNEZ Víctor Raúl
GODAS Jorge Néstor
LAGO José Manuel
LÓPEZ Obdulio Argentino
MANGONE Carlos Alberto
MELAZZO Rubén Darío
MEOQUI José Alfredo
MITTÓN Marino Piero
MOLINA NIETO Joaquín
MUÑOZ José Omar
OLIVERI Pascual
OLIVERI Vicente
POVEDA Juan Carlos
POVEDA Oscar José
POVEDA Rubén Darío
QUINTAS Aldo Omar
REYES Manuel Antonio

RICCIUTO Adrián Horacio
SANTOLINI Antonio Nazareno
SALÍN Pedro Alberto
SIMÓN Darío Rubén
SNIDER PEYROT Héctor
TIERI Carlos Alberto
VIDELA Eladio Rubén
ZAPICO Héctor Eduardo
ZARAGOZA Carlos Alfredo

Respecto a aquéllos que optaron por incorporarse a microemprendimientos, también se les abonó el período en que se encontraron desocupados.

los siguientes parámetros:

- 1) pago de salario familiar a la cra. **Matilde PRESA** de octubre 1994 a diciembre 1995, fue abonado.
- 2) frente al pedido de cubrimiento de vacantes, la solicitud fue elevada al Gerente Corporativo de la Empresa, Dr. **Esteban BERNARDINI**.
- 3) provisión de herramientas diversas, fueron provistas en su oportunidad.
- 4) se aceptó el pago de las vacaciones previo al goce de las mismas en los casos en que se presente la solicitud con una antelación de 30 días.
- 5) se abonaron durante el mes de diciembre las horas debitadas a personal enfermo, de vacaciones o de guardia, debitadas por error administrativo.
- 6) se entregó al personal la ropa de trabajo faltante.

7) con las remuneraciones del mes de Diciembre de 1995 se abonaron los quebrantos de Caja adeudados a las cras. **Dora FERREYRA** y **Gladys NOGARA** de acuerdo a lo solicitado.

8) Se realizó durante el mes de diciembre de 1995 el Curso sobre Seguridad e Higiene solicitado.

9) Respecto al arreglo de la Hidrogrúa, fue remitida la misma a la Capital federal para su reparación.

10) Se abonaron en el mes de febrero de 1996 los montos adeudados por relevos.

12) Durante el mes de noviembre se realizó revisión médica al cro. **Francisco LOFIEGO**, encontrándose a la espera del resultado de la misma y su posible reubicación. Respecto a la oficialización del cargo de Capataz, Cat. 9, para el cro. **Carmen JOSÉ**, a quedado a resolución del Gerente Corporativo.



San Clemente

IMPORTANTE ACUERDO LOGRADO

De acuerdo a diferentes reclamos efectuados por los Delegados de la Delegación San Clemente ante el Jefe de esa Sucursal de ESEBA S.A., algunos de ellos de larga

data, y, posteriormente presentados ante la Subsecretaría de Trabajo, Delegación Mar de Ajó, se arribó en el mes de noviembre pasado a un acuerdo que contuvo



Los cras. **Antonio VERTECHE**, **Luis A. MORAD**, **Hernán D. MELÍN** y **Héctor V. IGARZA**, trabajadores de la localidad de Labardén afiliados a la Delegación Guido-Labardén.

8 de Marzo: "Día Internacional de la Mujer". Participó nuestro gremio.

LAS MUJERES MARPLATENSES SE MOVILIZARON PARA CONMEMORAR EL DÍA

Mujeres marplatenses pertenecientes a distintas organizaciones sindicales, sociales, políticas y de diverso orden, entre las que se encontraba nuestro Gremio, se encontraron en la peatonal San Martín y San Luis a partir de las 17:00 hs. del día 8 de marzo, con el fin de conmemorar un nuevo "Día Internacional de la Mujer".

Precedidas por una declaración que se refirió a una breve semblanza histórica, transcribimos algunos de sus párrafos: "Por esto y por la situación de hambre y miseria en que está sumido el pueblo y en especial las mujeres, recrudescimiento de los abortos clandestinos; la violencia hacia la mujer; los suicidios; las nuevas leyes laborales: ley de disponibilidad de los empleados provinciales y municipales, despidos, rebajas salariales; todo producto de esta política de ajuste y entrega del gobierno nacional que es esta fecha es de conmemoración y no de festejo."

"El 8 de Marzo significa una

jornada de lucha en homenaje a todas aquellas mujeres que pelearon y siguen peleando en todo el país; como El Movimiento de Mujeres en Lucha contra el remate de sus tierras; las Mujeres de la Villa 31; las trabajadoras de la salud, mujeres de los portuarios, etc.; y en Mar del Plata, municipales, de los hospitales públicos, de la carne, del pescado."

"El camino hoy es unirse y luchar para terminar con estas injusticias y construir una vida digna para nuestras familias y el conjunto de la sociedad."

LOS PUNTOS RECLAMADOS

"1. Luchar contra el recrudescimiento de la Desnutrición Infantil (...), como así también luchar contra el aumento del alcoholismo y la drogadicción.

2. Rebaja de gas y agua potable para todos los barrios. Apertura y restitución de los comedores escolares en aquellos lugares que no existen. Creación inmediata de fuentes de trabajo.

3. Control estricto de la higiene en la colaboración de los productos alimenticios.

4. Repudiar toda la violencia hacia las mujeres y la familia. Repudiar toda discriminación laboral.

5. Luchar activamente contra el racismo y la discriminación que sufren y han sufrido los pueblos aborígenes y en particular las mujeres en su triple opresión de mujeres, trabajadoras y aborígenes. Apoyar la lucha de los aborígenes por el acceso a sus tierras.

6. Reglamentación de la Ley de Jardines Maternales Zonales ya aprobada (Ley 20582).

7. Igual salario por igual trabajo respecto de los hombres.

8. Jubilación del ama de casa sin aportes. (...) Apoyamos las docientas heroicas marchas de los jubilados (...).

9. Legislación que garantice acceso gratuito a métodos anti-

conceptivos, no nocivos. Despenalización del aborto.

10. Restituir el Día Femenino.

11. Repudiamos la Ley de Flexibilización Laboral.

12. Repudiamos las condiciones de insalubridad a las que se nos obliga a trabajar.

13. Derogación de la Ley Federal de Educación.

14. Luchar por la defensa del Hospital Público, Escuela Pública y Centros de Salud Municipales movilizándonos en contra de todo intento de privatización, concesión y autogestión.

15. No a la privatización de ESEBA y CASINOS.

16. Repudiamos la violenta represión ejercida sobre nuestros estudiantes en las marchas por la defensa de sus derechos a una Educación Pública y Gratuita."

08/03/96 - Compañeras del gremio presentes en el acto del Día Internacional de la Mujer en Mitre y Peatonal San Martín.



el acto del Día Internacional de las Mujeres en Mitre y Peatonal San Martín.



RESOLUCIONES

ASAMBLEAS GENERALES - CUERPO GENERAL DE DELEGADOS

ASAMBLEAS GENERALES

Asamblea Extraordinaria del 15/12/96

PUNTO 4º a) - Informe sobre la situación de los compañeros cesantes de ESEBA S.A. y los trabajadores que optaron por incorporarse a los microemprendimientos.

VISTO:

La problemática acontecida con los trabajadores que quedaron cesantes por la ESEBA S.A. referente a la situación en que actualmente se encuentran, y

CONSIDERANDO:

Que de un total de 87 trabajadores cesantes, la mayoría ha tenido que cobrar la indemnización por despido;

Que dentro de los compañeros

cesantes debemos diferenciar en dos casos su situación, debido a que están los compañeros que pese a haber cobrado su indemnización

han optado por desarrollar tareas que no incurrir en ningún perjuicio para la Organización Gremial; Que los trabajadores que se in-

corporaron a los microemprendimientos "pactaron" con quienes los echaron (la ESEBA S.A.) y



24/02/96 - Movilización de trabajadores luciferistas por las calles de Pinamar.

Colonia de Vacaciones - Año 1996 - Primer grupo de colonos de la Delegación Mar de Ajó, que disfrutó desde el 30 de enero al 2 de febrero. Lo integraron: Verónica y Rodrigo SCHULTZ, Carla ECHEVERRÍA, Gustavo de LEÓN, Gonzalo, Rosalba, Viviana, Rubén y Débora RIVAROLA, Erica y Mauro ÁVALOS y Federico ARANDA.



COLONIA DE VACACIONES - 1996
SINDICATO LUZ Y FUERZA MAR DEL PLATA



con quienes los expulsaron ilegalmente (la FATLYF):

Que sería una contradicción seguir manteniendo como afiliados al Gremio a los trabajadores que optaron por incorporarse a los microemprendimientos, debido a que el Sindicato tiene postura clara con respecto al FRAUDE LABORAL que significa este tipo de "salidas laborales":

Que aceptar los microemprendimientos significa el comienzo del fin de la fuente de trabajo de los compañeros que actualmente se encuentran trabajando dentro de la planta orgánica de la ESEBA S.A.:

Que ya la Organización Gremial tiene resolución tomada para determinar en qué condiciones quedan los trabajadores que decidieron pasarse a los microemprendimientos, tal es el caso de la Asamblea general llevada a cabo el día 18/03/94 donde se resolvió en su Punto 3º: "rechazar los retiros voluntarios de los trabajadores que pasaban a la Empresa ENGIÓN S.A. perdiendo éstos su

derecho a seguir perteneciendo al Gremio":

Que a raíz de la incapacidad de la ESEBA S.A. de quebrar a la Organización, ha optado por la estrategia más vil y sucia a desarrollar, como es el hecho de comprar económicamente a los trabajadores:

Que para tener éxito, la Empresa ha centrado su objetivo en ofrecer prebendas a trabajadores militantes y representantes gremiales, sean Delegados Gremiales o miembros de Comisión Directiva:

Que, lamentablemente, tuvo eco su accionar en un número de trabajadores que decidieron traicionar a la Organización optando por venderse por un "plato de lentejas":

Que la nómina de estos trabajadores es la siguiente:

Trabajadores de base: CARNEVALE Héctor, FUENTES Néstor, HANSEN Roberto y GÓMEZ Rubén Raúl.

Delegados gremiales: BRUNO Roberto, MAIDANA Sergio, STAMULIS Claudio, SCANTAMBURLO Carlos, BONEC-

CO Jorge, AGNONE Pablo, SIGNES Daniel y POLI Oscar.

Miembros de Comisión Directiva: TANGUIKIAN Jorge, CORAIL Alejandro, FERNÁNDEZ Gustavo y PÉREZ Roberto:

Que la nómina de trabajadores que a la fecha han optado por incorporarse a los microemprendimientos es:

ANTONELLI Rodolfo, CHURRUCA Raúl, DÍAZ Daniel, DORADO Osvaldo, FERNÁNDEZ José, GRECO Juan, GUERRERO Pablo, HAVIAR Nicolás, LESCAR Néstor, MENDOZA Leopoldo, PAVÓN Ricardo, PEREYRA Leonardo, RAPISARDA Jorge y TAVARES Walter.

Por todo lo expuesto esta Asamblea general Extraordinaria por UNANIMIDAD

RESUELVE:

1. *APROBAR* el informe brindado por la Comisión Directiva.

2. *SUSPENDER* preventivamente con pedido de expulsión, de acuerdo a lo que marca el Estatuto Social en su Art. 11, a los trabajadores mencionados en los

Considerandos de esta Resolución que optaron por incorporarse a los microemprendimientos, como así también a los Trabajadores de base, miembros de Comisión Directiva y Delegados Gremiales que se retiraron de la Empresa cobrando indemnizaciones superiores a la que les correspondían.

3. *La Comisión Directiva deberá realizar un Comunicado donde explique la situación acontecida y se diferencie de sus pares que han optado por traicionar al Gremio.*

CUERPO GENERAL DE DELEGADOS

Reunión del 07/02/96

PUNTO 3º a) - Informe y consideración sobre la situación con la ESEBA S.A.
a) Informe sobre la conformación de microemprendimientos.

Se RESOLVIÓ por MAYORÍA:

Colonia de Vacaciones - Año 1996 - Segundo grupo de colonias de la Delegación Mar de Ajó, que disfrutó del 13 al 16 de febrero. Lo integraron: **Gonzalo Rosalba, Viviana, Rubén, Débora y Marcela RIVAROLA, Pablo y Darío FRISONI, Erica N y Mauro ÁVALOS, Federico ARANDA, Carla GODOY, Micaela PAREDES CASTELO y Natalia y Cristian ESCOBAR.**



COLONIA DE VACACIONES - 1996 SINDICATO LUZ Y FUERZA MAR DEL PLATA

1. **APROBAR** el informe rendido por la Comisión Directiva.

2. **DETERMINAR** que los compañeros del Sector Guardia Reclamos no habrán de colaborar más con las tareas administrativas que excedan su responsabilidad, realizando las labores y en las zonas que normalmente efectuaban con anterioridad a la conformación del microemprendimiento señalado.

3. **RECHAZAR** la decisión de ESEBA S.A. de "entregar" el 30% del servicio eléctrico a un microemprendimiento, por considerarla unilateral y atentatoria de las fuentes de trabajo de los compañeros.

4. **DESLINJAR** responsabilidad ante la comunidad por los inconvenientes que se suscitaron en la zona afectada por el microemprendimiento.

5. **ESTABLECER** el más amplio repudio al Ing. **Emilio BEREHIL** y a su colaborador **Miguel DE CANDIA**, verdaderos artifices mercenarios de todos estos hechos.

PUNTO 4: Medidas a implementar sobre atentados

contra compañeros de trabajo.

VISTO:

Las amenazas telefónicas a familiares de miembros de Comisión Directiva y del Cuerpo General de Delegados, y

CONSIDERANDO:

Que el día 27 de noviembre de 1995, aproximadamente a las 4:30 hs. se produjo un incendio intencional en la Sede de la delegación Balcarce de nuestro Sindicato, lo que motivó se realizara la denuncia ante las autoridades policiales y la comunidad balcarceña;

Que el atentado realizado el día 27 de enero de 1996, también en horas de la madrugada, en la vivienda particular del cro. **Milton PERALTA**, muestra a las claras la intencionalidad de los oscuros intereses que rodean estos hechos, ligados a negociados políticos y económicos de cierto sector.

Que ambos hechos se interrelacionan con las amenazas telefónicas realizadas a familiares de miembros de Comisión Directiva,

como manera "gangsteril" de presión a quienes no ceden ante la presión económica;

Que el día 5 de febrero ppdo., ha ocurrido un lamentable incidente dentro de las dependencias de ESEBA Distribuidora S.A., donde fueron agredidos verbalmente los cros. **Daniel CUENCA** y **Oscar ESCALANTE**, Secretario y Subsecretario Gremial, respectivamente, por integrantes de microemprendimientos, ex-miembros de Comisión Directiva y ex-Delegados que decidieron vender los "fueros sindicales" que le otorgó el gremio y que no eran un atributo de propiedad personal; "fueros sindicales" incluso **valorizados** por la extensa lucha de los trabajadores en defensa de la Empresa y contra la corrupción que la destruye;

Que todo este cúmulo de actitudes y hechos muestra a las claras que continúa la política dirigida a destruir a nuestra Organización, sumando nuevos elementos, cada vez más impunes y más peligrosos, y sumando nuevos protagonistas a esta actitud indigna e infame, y exige de este Cuerpo General de Delegados la adopción de una

posición acorde con lo que los hechos denunciados y el momento exigen.

Por todo lo expuesto, este Cuerpo General de Delegados en su reunión del día 7 de febrero de 1996, por UNANIMIDAD

RESUELVE:

1. **DECLARAR** al Cuerpo General de Delegados en estado de alerta y movilización.

2. **ESTABLECER** con precisión quienes son los autores materiales e intelectuales de los hechos delictivos y patoteriles concretados contra Delegados y miembros de Comisión Directiva.

3. **DENUNCIAR** ante las autoridades policiales todos estos hechos y requerir la más amplia investigación, exigiendo que se aplique el máximo rigor de la Justicia para quienes piensan que por medio de la violencia y las amenazas pueden amedrentar a los trabajadores.

4. **DAR** la más amplia difusión a esta resolución.



LEY DE ACCIDENTES DE TRABAJO

La nueva Ley CONDENA a los trabajadores a carecer de legislación protectora.

Seguramente que los trabajadores han sentido hablar de que el actual Congreso de la Nación, a iniciativa del Presidente de la República, ha dictado una nueva ley de Accidentes del Trabajo. Ley que ya no lleva ese nombre sino que se llama «Ley sobre Riesgos del Trabajo» (LRT) y tiene el N° 24.557.

Este comentario no tiene como objeto analizar las normas establecidas en este nuevo engendro jurídico; para eso tenemos tiempo. Solo quiero advertir sobre sus consecuencias.

La LRT culmina con un proceso iniciado últimamente con la sanción de la ley 23.643 (de octubre de 1988), y seguido por la ley 24.028 (de diciembre de 1991); esta última había derogado la clásica ley 9688 que rigió --con algunas modificaciones-- durante 76 años.

La "nueva ley" se incorpora a la legislación dictada por este gobierno del partido justicialista, culminando con un proceso de derogación de toda la legislación protectora de los trabajadores, que estaba vigente como consecuencia de las his-

tóricas luchas de la clase obrera argentina, que no solamente peleó por su sanción, sino también por su vigencia.

" Recientemente, en marzo de 1995, se ha dictado la ley sobre el régimen aplicable a las pequeñas y medianas empresas (24.467), donde se incluyen modificaciones a la Ley de Contrato de Trabajo (LCT), flexibilizando sus normas en materia de preaviso, indemnizaciones por despido, puestos de trabajo, etc.

" Se ha dictado la ley 24.522 que establece nuevas normas en los concursos y quiebras, solidarizando a los trabajadores con los empleadores quebrados, sometiendo a leyes de la economía las relaciones entre ambas partes, perdiéndose el sentido humanista y la dignidad del trabajador y del trabajo.

" Se ha dictado también la ley 24.465 que establece "nuevas modalidades contractuales", con un período de prueba de 90 días, una nueva contratación "a tiempo parcial", una nueva modalidad "especial de fomento del empleo", un "contrato de aprendizaje", etc., donde se cede

a las presiones empresariales que buscan "reducir los costos".

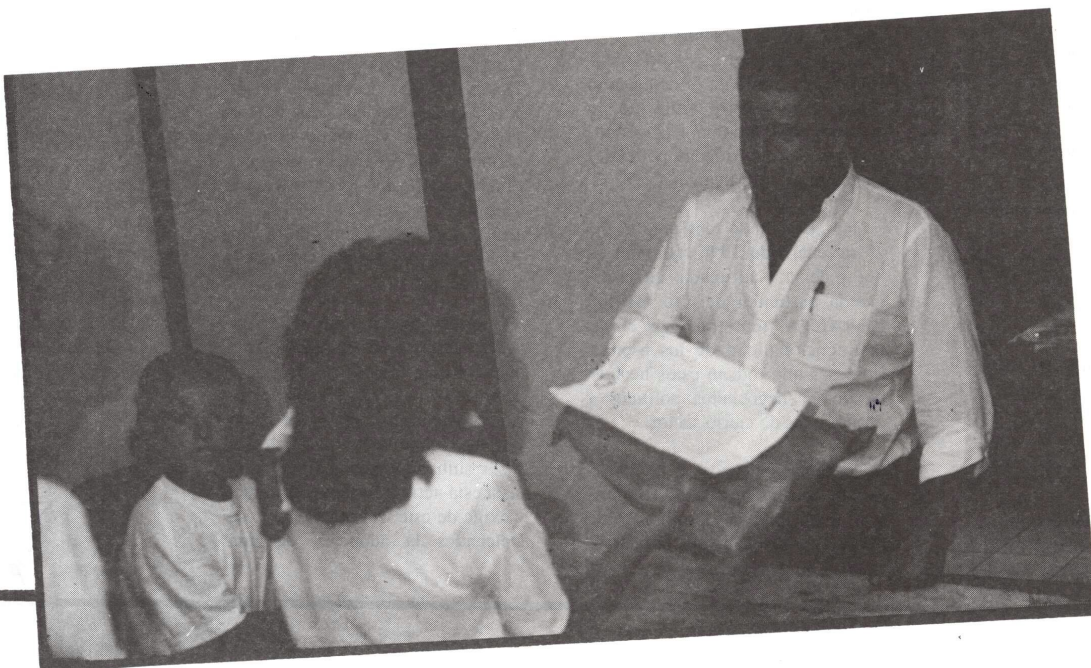
En relación a la LRT, podemos resumirlo afirmando que: "Es más importante los costos de los juicios por accidentes y enfermedades y los gastos por la implementación de medidas de seguridad, que el perjuicio en la salud de los trabajadores" (Reinaldo E. Grossi); la nueva ley, en realidad, reduce al mínimo la protección de los trabajadores como consecuencia de un accidente de trabajo.

En nuestra legislación, todo daño es seguido de una reparación: eso sucede con los accidentes de tránsito, con una construcción mal realizada, con una mala praxis médica, con el mayor voltaje enviado al usuario, etc.: y la reparación no tiene límites, salvo la prueba del daño (material o moral) producido por el infortunio.

Pero en materia laboral, con la nueva ley, el accidente de trabajo tiene límites: un límite impuesto por el "concepto" de accidente de trabajo, ahora definido como "el acontecimiento súbito y violento ocurri-

do por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.." y también un límite impuesto por el tope máximo en el cobro. Pero sufre una importante variación el concepto de enfermedad profesional, las que ahora serán consideradas como tales "aquellas que se encuentran incluidas en el listado de enfermedades profesionales que elaborará el P.E.N."; en consecuencia, las enfermedades profesionales no incluidas en ese listado "en ningún caso serán consideradas resarcibles".

En las prestaciones por "incapacidad laboral temporaria" (ILT), el empleador abonará ahora un valor igual al salario base y sólo durante los diez primeros días; luego el pago lo debe hacer la "Aseguradora de Riesgos del Trabajo" (ART) a la que deben obligatoriamente asegurarse los empleadores.; cuando la incapacidad es "permanente y parcial" (IPP) el trabajador cobrará, mientras dure la situación de provisionalidad de esa incapacidad, el 70% de su sueldo básico multiplicado por el porcen-



taje de su incapacidad; cuando se declare definitiva la incapacidad IPP, cobrará con las siguientes variantes:

a) cuando el porcentaje de incapacidad es inferior al 20%, cobrará 43 veces el valor mensual de ingreso base, multiplicado por el porcentaje de incapacidad y por un coeficiente que resultará de dividir el número 65 por la edad del damnificado; la suma nunca puede ser superior a \$ 55.000.-

b) cuando el porcentaje de inca-

pacidad sea superior al 20% e inferior al 66% percibirá una renta del 70% del valor mensual del ingreso base multiplicado por el porcentaje de incapacidad; hasta tanto se determine este porcentaje el trabajador cobrará el 70% del valor mensual de ingreso base (durante este período el trabajador **no tendrá derecho a las prestaciones del sistema previsional**);

c) cuando la incapacidad se declare "total y permanente" el

trabajador percibirá las prestaciones que por retiro definitivo por invalidez establezca el régimen previsional al que estuviere afiliado; también cobrará una indemnización complementaria, equivalente a 43 veces el salario base, multiplicado por un coeficiente que resultará de dividir el número 65 por la edad del damnificado, y que tampoco superará los \$ 55.000.-

Como conclusión: es preferi-

ble no tener relación de dependencia en los casos en que media responsabilidad del propietario de una máquina o elemento con el que se provoca el accidente, pues de ese modo se puede reclamar una indemnización que no tiene límites en cuanto al monto.

En otra oportunidad ampliaremos los conceptos.

Alfredo N. Battaglia
Asesor legal

EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

La Ley sobre Riesgos de Trabajo (24557) establece un nuevo seguro obligatorio de accidentes de trabajo (SOAT) que entrará en vigencia el 1° de julio próximo y cuyas pólizas se podrán contratar a partir del día 1° de abril.

Con la vigencia del SOAT comenzarán a funcionar las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ART) que se harán cargo de la cobertura, y comenzarán a cobrar el costo de las primas a los empleadores. Dicha prima oscilará entre el 4 ó 5% del salario, como promedio, según el riesgo de la actividad a

cubrir y las condiciones de seguridad de la empresa.

EL TRABAJADOR Y LOS ACCIDENTES LABORALES

Con la aplicación de la Ley sobre Riesgos del Trabajo aparecen nuevas normas específicas que se podrían señalar, ante accidentes de trabajo:

1) el salario de los primeros diez días estará a cargo de la empresa, a partir de allí el pago recaerá sobre la Aseguradora.

2) determinado el grado de incapacidad del trabajador la Aseguradora pagará la indemnización:

a) hasta el 50% de su incapacidad laboral: pagará al trabajador una indemnización fija en pago único en función de su edad, su salario y el porcentaje de incapacidad.

Un trabajador de 50 años, con salario mensual de 600 pesos, con incapacidad del 42%, debería recibir 10.836 pesos.

b) con incapacidad entre el 50 y el 65%: pagará una renta mensual hasta el momento de su jubilación.

c) mayor al 65% o fallecimiento: renta mensual vitalicia al trabajador o sus familiares que podrán acceder a la pensión previsional por invalidez o viudez, según corresponda.

EL TRABAJADOR, LA MERCADERÍA MÁS BARATA

Un trabajo producido por el diario Clarín produce algunos ejemplos orientativos para que se pueda comprender los resultados que producirá la nueva ley.

Así, por una cicatriz en la cara, mayor de 4 cms., la incapacidad se estimará entre el 5/7% y se abonará al trabajador la suma de \$ 2.981.-

• Amputación de cinco dedos del pie (10/20%), \$ 7.453.-

• Pérdida de un tercio de los dientes (20%), \$ 9.937.-

• Quemadura parte inferior del brazo (27%), \$ 13.415.-

• Amputación de cuatro dedos, menos el pulgar (40%), 19.875.- pesos.

• Amputación de la mano, o los cinco dedos, o pierna desde el muslo (40/60%), \$ 24.844.-

• Pérdida total de la lengua (50/60%), hasta \$ 170.- por mes.

• Amputación del brazo (66%) hasta \$ 170.- por mes más pensión por invalidez.

• Pérdida del riñón (90%) hasta \$ 170.- por mes, más pensión por invalidez.

• Por fallecimiento (100%) hasta \$ 170.- por mes, más pensión por viudez.



GUARDAPOLVOS Y ÚTILES

Al igual que en años anteriores se procedió a la entrega de útiles y guardapolvos a los afiliados. Se han entregado una bolsita de útiles y un guardapolvo gratis para hijos que comienzan el 1er. grado. Además se entregaron al conjunto de afiliados con hijos en edad escolar y previa solicitud, útiles a precio de costo de casa mayorista y con tope máximo de pedido, guardapolvos con un 50% de descuento y dos por hijo como máximo.





"BARRIO MUGABURU"
Se construyen
18 Viviendas.



ENTREGA DE GUARDAPOLVOS Y ÚTILES
Para hijos de afiliados
en edad escolar.



COLONIA DE VACACIONES - 1996
SINDICATO LUZ Y FUERZA MAR DEL PLATA

COLONIA DE VACACIONES
Todo el verano en el
Campo Recreativo.

Cesantes:
ESEBA S.A. RESOLVIÓ
PAGAR EL FONDO
DE DESEMPLEO.

Por primera vez:
LA CASA DEL ESTUDIANTE
Realidad que apunta hacia
las Delegaciones

Se creó la
ASOCIACIÓN MUTUAL DE LOS
TRABAJADORES DE LA ENERGÍA.

CURSOS "96
Para la Familia Lucifuercista.

NUEVOS BENEFICIOS
Anteojos y Lentes de Contacto.

C.T.A. : PLAN DE LUCHA
CONTRA EL DESEMPLEO.

Nueva Condena laboral:
LEY DE ACCIDENTES
DE TRABAJO

POR LA
REINCORPORACIÓN
DE LOS COMPAÑEROS
CESANTEADOS

MOVILIZACIÓN EN PINAMAR
Por falta de pago de la B.A.E.

